



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 1 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

Líder(es) y/o Responsable del Proceso (3):	Coronel (RA) EDUARDO MÉNDEZ PARRA Vicepresidente Corporativo Coronel (RA) FRANKLIN ANAYA LOPEZ Gerente Administrativo. Ing. JOSÉ WILSON ORJUELA AVILÁN Director de Compras
Proceso y/o Procedimientos, actividad específica auditada y/o evaluada (4):	Proceso Gestión de Compras y Comercio Exterior Cód.: IM OC SGA PS 002. Rev. 12. <i>(En reestructuración: Proceso Gestión de Compras y Abastecimiento.)</i>
Alcance (5):	Verificación selectiva de los contratos en reclamación por incumplimiento en la vigencia 2021 y 2022. Verificación selectiva de los Contratos liquidados y en proceso de liquidación en la vigencia 2021 y 2022. Proyecto 9704 "Adquisición pistolas Beretta, con destino a las Oficinas Centrales" Proyecto 9082 "Adquisición de Copa para Vainilla y Proyectil calibre 5.56X45 mm". Proyecto 10251, "Adquisición punzonería para el conformado de vainilla para fabricar munición, con destino a la Fábrica José María Córdova". (SENSOMATIC S.A.S.). Proyecto 10419 "Adquisición de equipos de medición de durezas, con destino a la Fábrica José María Córdova". (MAHERCO S.A.S.). Proyecto 8368 "Adquisición Inserto Cuerpo Guía para Fusil, con destino a la Fábrica José María Córdova". (MOLDES Y MOLDES). Proyecto 10346, "Adquisición pólvora para munición defensa personal, con destino a la Fábrica José María Córdova". (MG SUBER AND ASSOCIATES). Proyecto 10190, "Obra civil para la recuperación y adecuación del patio de maniobras unidad 200 y torre concentración nitración, con destino a la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte". Proyecto 9132, "Servicio de Mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y revisión técnico mecánica, para el Parque Automotor que es propiedad de la Industria Militar". Proyecto 8432, "Suministro de Combustible Parque Automotor de la Industria Militar". Proyecto 9970, "Servicio de Transporte Terrestre Automotor de Carga para la Industria Militar". Proyecto 9035, "Prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial para el personal de la Industria Militar". Orden de compra 41167 "Adquisición vehículos microbuses". Orden de compra 41169 "Adquisición vehículo pick up doble cabina 4X4 Diesel". Orden de compra 79724 "Adquisición otros materiales y suministros Melgar". Orden de compra 82344 "Adquisición insumos de cafetería (café, azúcar, vasos desechables y mezcladores)".



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 2 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2): 30/09/2022

	Orden de compra 82488 "Adquisición sillas ergonómicas varias referencias".
	Orden de compra 84967 "Adquisición sillas ergonómicas varias referencias".
Objetivo General (6):	Contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Industria Militar a través de la gestión en los roles asignados a la Oficina de Control Interno, adelantando la evaluación independiente, selectiva, sistémica y objetiva, basada en riesgos, fortaleciendo el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, teniendo como referente la aplicación de los lineamientos establecidos en el Sistema de Gestión Integral, la legislación y normas vigentes.
Objetivos específicos (7):	Verificar de manera selectiva la efectividad, oportunidad y calidad las adquisiciones, importaciones, exportaciones y solicitudes de entidades particulares, asegurando la integridad de los bienes en la recepción, almacenamiento, preservación y entrega, en el marco legal y del Sistema de Gestión Integral.
	Evaluar el adecuado cumplimiento de los lineamientos internos y externos aplicables al proceso gestión contractual que permitan mitigar los riesgos, con el fin de establecer oportunidades de mejora.
	Verificar el desarrollo de las distintas etapas contractuales de los proyectos enunciados en el alcance.
	Verificar el cumplimiento de los manuales, instructivos y de los procedimientos internos establecidos en la Industria Militar, aplicables a los procesos para la adquisición de bienes y servicios.
	Verificar el cumplimiento de la normatividad legal vigente aplicable.
	Verificar de manera selectiva la aplicación y efectividad de los controles establecidos para evitar la materialización de los riesgos identificados por el proceso en la matriz de riesgos y oportunidades del Proceso Gestión de Compras y Abastecimiento.
Documentos de referencia (8): (Criterios)	Constitución Política de Colombia de 1991.
	Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones".
	Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública".
	Ley 489 de 1998 "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".
	Ley 527 de 1999 "Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones".
	Ley 734 de 2002 "Por la cual se expide el Código Disciplinario Único".(Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021).

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

	Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública".
	Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos".
	Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
	Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
	Ley 1564 de 2012 "Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones".
	Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
	Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones".
	Ley 1952 de 2019 "Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario." (La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094 de 2021, que entraran a regir a partir del 30 de junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrara a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.)
	Ley 2094 de 2021 "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones"
	Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
	Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
	Decreto 2150 de 1995 "Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
	Decreto 1537 de 2001 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado".
	Decreto 4170 de 2011 "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura".
	Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública."
	Decreto 1082 de 2015: "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
	Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
	Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 4 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

<p>de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública”.</p>
<p>Decreto 1499 de 2017 “Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015”.</p>
<p>Decreto 338 de 2019 “Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción”.</p>
<p>Decreto 2775 de 1997 “Por el cual se aprueba el Acuerdo 0393 del 12 de agosto de 1997 Dictado por la Junta Directiva de la Industria Militar” el cual establece la estructura interna de la Industria Militar y se determinan las funciones de sus dependencias”. (Decreto derogado a partir del 28 de enero de 2022, por el artículo 23 del decreto 156 de 2022).</p>
<p>Decreto No. 156 del 28 de enero de 2022 “Por la cual se modifica la estructura de la Industria Militar – INDUMIL”.</p>
<p>Decreto No. 157 del 28 de enero de 2022 “Por la cual se modifica la planta de personal de la Industria Militar – INDUMIL”.</p>
<p>Acuerdo 439 de 2001 del 12 de junio de 2001 “Por el cual se adoptan los Estatutos Internos de la Industria Militar”.</p>
<p>Resolución No. 160 del 30 de abril de 2008, por la cual adopta el Manual de Contratación de la Industria Militar.</p>
<p>Resolución 161 de 2008 “Por la cual se crea y organiza el Grupo Interdisciplinario encargado de la Elaboración de Estudios Previos de Conveniencia, Oportunidad y de Mercado”.</p>
<p>Resolución 198 de 2010 “Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 270 de 2003 y se reorganiza el Grupo Jurídico de Contratos de la Industria Militar”.</p>
<p>Resolución 228 del 10 de diciembre de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente la resolución No. 161 de 2008, “Por la cual se crea y organiza el Grupo Interdisciplinario encargado de la Elaboración de Estudios Previos de Conveniencia, Oportunidad y de Mercado”.”.</p>
<p>Manual Operativo Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG Versión 4.</p>
<p>Manual de Contratación de la Industria Militar Cód: IM OC OFJ MN 001 Rev. No. 9.</p>
<p>Proceso Gestión de Compras y Comercio Exterior Cód.: IM OC SGA PS 002 Rev. 12. (En reestructuración: Proceso Gestión de Compras y Abastecimiento.)</p>
<p>Procedimiento para gestionar los Roles de la Oficina de Control Interno en la Industria Militar Cód: IM OC OCI PR 002, Rev. 5.</p>
<p>Procedimiento para la Administración y Gestión de los Riesgos y las Oportunidades en la Industria Militar Cód: IM OC OFP PR 018, Rev. 14.</p>
<p>Procedimiento Gestión de Documentos Cód: IM OC OFP PR 001 Rev. 14.</p>
<p>Procedimiento para el diseño y análisis de indicadores de gestión Cod: IM OC OFP PR 016 Rev. 4.</p>
<p>Procedimiento de compras de la Industria Militar Cód: IM OC DAD PR 001 Rev. 10.</p>
<p>Procedimiento para la administración de contratos, orden de compra o pedidos Cód: IM OC DME PR 001 Rev. 9</p>

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

	<p>Procedimiento de exportaciones, importaciones, y autorización a entidades particulares Cód: IM OC GCE PR 001 Rev. 11.</p> <p>Instructivo para controlar la ejecución de los contratos en el proceso gestión de compras y comercio exterior Cód: IM OC DAD IN 004. Rev. 2.</p> <p>Instructivo para desarrollar la etapa pre-contractual del proceso gestión de compras y comercio exterior Cód: IM OC DAD IN 003. Rev. 2.</p> <p>Instructivo supervisión de contratos u órdenes de compra, Cód: IM OC SGA IN 002 Rev. 3.</p> <p>Instructivo de publicación en la página WEB y SECOP I Cód: IM OC DAD IN 002 Rev. 2.</p> <p>Instructivo para la elaboración de estudios previos Cód: IM OC OFJ IN 001 Rev. 2.</p> <p>Instructivo para el control de las etapas del proceso gestión compras por unidad de negocio Cód: IM OC DAD IN 005 Rev 1.</p> <p>Instructivo para el manejo del directorio de proveedores del proceso gestión compras Cód: IM OC DAD IN 006 Rev 1.</p> <p>Instructivo de contratación mínima cuantía Cód: IM OC SGA IN 008 Rev 2.</p> <p>Instructivo elaboración de cuadros de evaluación Cód: IM OC DAD IN 007 Rev 2.</p> <p>Instructivo para la Foliación de Documentos de Archivo Cód: IM OC SGE IN 004. Rev. 2.</p>
<p>Antecedentes (9):</p>	<p>Documento No. 02.506.671 - IM OC OCI - Resultado auditoría al Sistema de Control Interno - Proceso de Gestión de Compras y Comercio Exterior.</p> <p>Documento No. 02.523.552 - IM-OC-OCI Resultado Auditoría SCI proceso Gestión de Compras y Comercio Exterior – Denuncia radicada mediante documento No. 02.488.610.</p> <p>Documento No. 02.552.535 -"IM - OC - GGRAL - ENVIO INFORMACIÓN DIRECTRICES DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PROCESOS DE LA INDUSTRIA MILITAR".</p> <p>Documento No. 02.562.507 – "CORREO VCIM No. 005/2022 PETICIÓN INFORMACIÓN CONTRATACIONES CON LA EMPRESA SENSOMATIC."</p> <p>Documento No. 02.625.592 – "CORREO DENUNCIA CORRUPCIÓN Y REDIRECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE INDUMIL" – Ernesto Poveda y compañía S.A.S.</p>
<p>Documentos Analizados (10):</p>	<p>Verificación de los estudios previos, documentos precontractuales y contractual, cargada en el aplicativo synergy, en el expediente físico, página web de la Industria Militar y portal del SECOP de Colombia Compra Eficiente de los siguientes proyectos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Proyecto No. 9704 Selección de Mercado (SM) No. 004/2021.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

2. Proyecto No. 9082 Selección de Mercado (SM) No. 005/2020.
3. Proyecto No. 10251 Invitación Subasta a la Inversa (ISI) No. 352/2019.
4. Proyecto No. 10419 Invitación a Presentar Oferta (IPO) No. 538/2021.
5. Proyecto No. 8368 Invitación Subasta a la Inversa (ISI) No. 072/2019
6. Proyecto No. 10346 Selección de Mercado (SM) No. 540/2021
7. Proyecto No. 10190 Invitación Presentar Oferta (IPO) No. 323/2021
8. Proyecto No. 9132 Invitación Presentar Oferta (IPO) No. 128/2020
9. Proyecto No. 8432 Invitación Presentar Oferta (IPO) No. 138/2019.
10. Proyecto No. 9970 Invitación Presentar Oferta (IPO) No. 340/2021
11. Proyecto No. 9035 Invitación Presentar Oferta (IPO) No. 117/2020
12. Proyecto No. 9055 Invitación Subasta a la Inversa (ISI) No. 027/2020
13. Proyecto No. Sin identificar, Orden de Compra No. 41167 Tienda Virtual
14. Proyecto No. Sin identificar, Orden de Compra No. 41169 Tienda Virtual
15. Proyecto No. 10577 Orden de Compra No. 79724 Tienda Virtual.
16. Proyecto No. 10591 Orden de Compra No. 82344 Tienda Virtual
17. Proyecto No. 10468 Orden de Compra No. 82488 Tienda Virtual
18. Proyecto No. 10656 Orden de Compra No. 84967 Tienda Virtual

Resultados de la Auditoria y/o Evaluación (11):**Aspectos positivos (Fortalezas y/o prácticas destacables) (a):**

1. Buena disposición de las personas que atendieron la auditoria.

Comentarios Generales y/o especiales (b):**1. Verificación selectiva de los contratos en reclamación por incumplimiento en la vigencia 2021 y 2022.**

Realizó verificación del correo electrónico enviado por la Dirección de Contratos el 11/08/2022 "RV: 11.8.22 CONTROL RECLAMACIONES GRUPO JURÍDICO CONTRATOS.xlsx", anexo en archivo en excel "11.8.22 CONTROL RECLAMACIONES GRUPO JURÍDICO CONTRATOS" encontrando 233 contratos en reclamación.

De los 233 contratos en reclamación se revisa procedimiento por incumplimiento del Contrato. 1-002/2021 - proyecto 9704 Objeto contractual: "Adquisición Pistolas Beretta". Cuyo desarrollo se realiza más adelante en el numeral 3 del Presente Informe.

2. Verificación selectiva de los Contratos liquidados y en proceso de liquidación en la vigencia 2021 y 2022.

Realizó verificación del correo electrónico enviado por la Dirección de Contratos el 26/07/2022 "Información Contratos liquidados", anexo en archivo word "Información Contratos liquidados 2021 - 2022" encontrando la siguiente información:

- 187 contratos liquidados año 2021.
- 76 contratos liquidados año 2022.
- 213 en proceso de liquidación con corte al 26/07/2022.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2): 30/09/2022

Se realizó verificación selectiva en la página web la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente SECOP II y en la página web de la Industria Militar, de la publicación de las actas de liquidación, se relaciona detalle del resultado obtenido:

Fuente:

- Página web de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - www.colombiacompra.gov.co

- SECOP II

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE>

- Página web de la Industria Militar - www.indumil.gov.co

<https://www.indumil.gov.co/INDUMIL.Adquisiciones.Procesos/>

Observaciones:

Contrato	Contratista	No. Acta de liquidación	Fecha	Proceso	Observación
1-131-2020	Enaex Servicios S.A.	2.527.699	27/12/2021	Py. 9433 IPO 305/2020	En el SECOP II, no se actualiza la <u>Fase actual (Presentación de oferta)</u> y el <u>Estado (Publicado)</u> .
2-129-2020	JPC TOOLS Y TOOLS	2.526.879	22/12/2021	Py. 9365 ISI 287/2020	No se publicó el acta de liquidación en el SECOP II, y no se actualizo la Fase actual (<i>Presentación de oferta</i>) y el Estado (<i>Publicado</i>).
3-OC 45000064 81-2020 Y OC 45000065 51-2021	SANDRA MILENA SILVA ALONSO	2.604.623	8/07/2022	Py. 9379 MC 218/2020	No se publicó el acta de liquidación en la página web de la entidad, tampoco en el SECOP II, y no se actualizo la Fase actual (<i>Presentación de oferta</i>) y el Estado (<i>Publicado</i>).
2-156-2021	C I SCHULER S.A.S.	2.578.677	13/05/2022	Py. 9876 SM 382/2021	En el SECOP II, no se actualiza la Fase actual (<i>Presentación de oferta</i>) y el Estado (<i>Proceso en evaluación y observaciones</i>).
1-130-2020	MG SUBER & ASSOCIATES LLC	2.535.077	26 DE ENERO DE 2022	9440	En el SECOP II, no se actualiza la Fase actual (<i>Presentación de oferta</i>) y el Estado (<i>Proceso en evaluación y observaciones</i>).

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

Por lo anterior, se recomienda:

a) Fortalecer y/o implementar controles para la publicación de los procesos en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en:

- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*,

Artículo 3 "De la contratación pública electrónica". literal "b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía"

Artículo 13. "Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual."

- Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*.

- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *"Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones"*. Artículo 53 *"Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007"* Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II.

- Directrices de Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector, del Sistema de Compra Pública encargado de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad, y la cual ha puesto disposición de las Entidades Estatales de régimen especial de contratación.

- Circulares Externas de Colombia Compra Eficiente

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

- No. 1 del 21 de junio de 2013, "*Publicación de la actividad contractual en el SECOP*"
- No. 20 del 27 de agosto de 2015, "*Publicidad de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios que en su actividad comercial están en situación de competencia.*"
- No. 23 del 16 de marzo de 2017, "*Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP*"
- No. 1 de 2019 "*Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020*" - Anexo 1.
- Circular Externa Única ANCP – CCE Versión: 02 del 15 de julio de 2022.

- Guía para Entidades Estatales con régimen especial de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral III, literal "A. *Obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP*"

- Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II.

- Directiva No. 39 del 24 de diciembre de 2020 "*Publicidad de la actividad contractual en el SECOP*" de la Procuraduría General de la Nación.

- Directiva Presidencial No. 01 del 3 de marzo de 2021 "*Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente*"

- Circular No. 02 del 1 de junio de 2022 de la Presidencia de la Republica.

- Manual de Contratación de la Industria Militar Cód: IM OC OFJ MN 001 Rev. No. 9. Numeral 4.3 "*Publicidad y reserva en los procedimientos de contratación.*"

b) Fortalecer el equipo de trabajo, e implementar un plan de contingencia en consideración a la cantidad de contratos pendientes por liquidacion.

3. Proyecto 9704

Objeto contractual: "*Adquisición Pistolas Beretta*".

Valor del proyecto: \$ 1.001.755.994,00

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
02/02/2021	02.389.692	Se expide estudio previo para la Adquisición Pistolas Beretta.
05/02/2021	02.390.996	Autorización apertura proceso 004/2021 proyecto 9704
06/02/2021	02.391.264	Solicitud de oferta Selección de Mercado 004/2021 proyecto 9704.
15/02/2021	02.394.455	Planilla recepción ofertas SM 004/2021 - Proyecto 9704. - Fabrica D'Armi Pietro Beretta S.P.A. representada en Colombia por la firma Importadora y Distribuidora de Colombia Ltda. – IMDICOL Ltda.
10/03/2021	02.402.409	Aceptación de oferta Selección de Mercado 004/2021 - Proyecto 9704, Adquisición pistolas Beretta, con destino a las Oficinas



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 10 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		Centrales.
23/03/2021	02.412.113	Contrato de compraventa Importado No. 1-002/2021 suscrito con Fabrica D'Armi Pietro Beretta S.P.A. representada en Colombia por su agente comercial Importadora y Distribuidora de Colombia Ltda. "IMDICOL" Por valor de US\$ 177.930,00 Plazo 120 días calendario. (05/08/2021)
26/04/2021	02.419.522	Estudio de conveniencia Adición Cto. 1-002/2021 - proyecto 9704 - pistolas Beretta.
26/04/2021	02.432.157	Informe de supervisor No. 1
31/05/2021	02.438.382	Primera prórroga y adición al contrato de compraventa importado No. 1-002/2021. Valor inicial: US\$ 177.930,00 Adición: US\$ 60.460,00 Valor total: US\$ 238.390,00 Plazo 120 días calendario. (05/08/2021) Prórroga: 6/09/2021.
19/07/2021	02.457.606	Oficio de IMDICOL solicitud de prórroga
26/07/2021	02.459.628	Solicitud documentos soporte, a solicitud de prórroga Synergy No. 02.457.606
02/08/2021	2.463.636	Respuesta de IMDICOL al oficio No. 02.459.628. "... no se acepta la solicitud de prórroga..."
04/08/2021	02.464.152	Respuesta a solicitud de prórroga contrato No. 1-002/2021 adquisición de pistolas Beretta.
05/08/2021	02.464.997	Respuesta a solicitud de prórroga contrato No. 1-002/2021 adquisición de pistolas Beretta.
06/08/2021	02.464.559	Informe de supervisor No. 2 incumplimiento en la entrega del objeto contractual.
09/08/2021	02.466.797	Oficio de IMDICOL Alcance a la solicitud de prórroga y soportes – contrato de compraventa No. 1-002/2021 "Adquisición de pistolas Beretta calibre 9MM"
10/08/2021	02.467.856	Oficio de IMDICOL solicitud insistencia ampliación plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 1-002/2021 "Adquisición de pistolas Beretta calibre 9MM"
11/08/2021	02.467.362	La División de Adquisiciones solicita concepto jurídico por incumplimiento del contrato 1-002-2021
06/09/2021	02.496.297	Oficio de IMDICOL solicitud prórroga.
24/09/2021	02.491.429	Oficio de IMDICOL Solicitud aclaración insistencia ampliación plazo de ejecución del contrato de compraventa No. 1-002/2021 "Adquisición de pistolas Beretta calibre 9MM"
29/09/2021	02.492.979	Oficio de IMDICOL envía información licencias de exportación – contrato de compraventa No. 1-002/2021 "Adquisición de pistolas Beretta calibre 9MM"
04/10/2021	02.494.088	La Subgerencia Comercial solicita adelantar los trámites administrativos y jurídicos por incumplimiento.
10/11/2021	02.502.157	La Oficina Jurídica de Contratos da respuesta al synergy No.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		02.494.088 y solicitud informe y tasación de perjuicios Proyecto 9704 Cto. No. 1-002-2021.
22/11/2021	02.516.145	Oficio de IMDICOL envía información despacho y entrega de Pistolas Beretta.
06/12/2021	02.523.164	Oficio de IMDICOL información vuelos a Colombia entrega de Pistolas Beretta.
13/12/2021	02.524.066	Oficio de IMDICOL solicitud reunión ejecución del contrato.
14/01/2022	02.531.167	Inicio procedimiento sancionatorio contractual proyecto 9704 Cto. 1-002/2021 Fabrica D'armi Pietro Beretta S.P.A. representada en Colombia por su Agente Comercial Importadora y Distribuidora de Colombia Ltda. – Imdicol. <i>(5 días para presentar explicaciones).</i>
26/01/2022	02.535.153	Respuesta de la Subgerencia Comercial al synergy No. 02.534.578 <i>"... la autorización de nacionalización depende directamente de la Subgerencia Administrativa y Grupo Contratos, áreas a las cuales se notificó oportunamente de la situación de incumplimiento y quienes deberán actuar frente a los correspondientes actos de reclamación ante el contratista"</i>
26/01/2022	02.535.412	Oficio de IMDICOL solicitud Inspección y Recepción final de las 400 pistolas Beretta, las cuales llegaron al país el 8/01/2022.
28/01/2022	02.535.830	Solicitud autorización para recepción de las 400 pistolas Beretta. De la Subgerencia Administrativa – División de Adquisiciones – Comercio Exterior. Para la Subgerencia Comercial – División de Mercadeo Grupo Jurídico Contratos – Oficina Jurídica. Se advierte: <i>"...el material arribo al país el 08 de enero de 2022 y que está próximo a vencer el plazo para nacionalizarlo en el Deposito Habilitado de Indumil designado por la Dian, una vez vencido el plazo, el material quedaría declarado en abandono legal y según artículo 138 modificado por el artículo 766 (Decreto 360 de abril 07/21), se pagarían los tributos a que den lugar más un 10% sobre el valor total del material por el rescate del mismo, por lo que es necesario se informe en el menor tiempo posible las acciones a adelantar con base en la necesidad y las acciones legales en curso."</i>
02/02/2022	02.537.713	Oficio de IMDICOL <i>"Descargos inicio proceso sancionatorio Contrato de Compraventa Importado No. 01-002/2021."</i>
08/02/2022	02.539.853	Decisión de la Industria Militar de hacer efectiva las cláusulas sancionatorias, y 5 días para entregar los bienes del objeto contractual.
10/02/2022	02.540.543	La Subgerencia Administrativa – División de Adquisiciones – Comercio Exterior recaba el oficio No. 02.535.830 solicitud autorización para recepción de las 400 pistolas Beretta.
11/02/2022	02.540.939	El Grupo Jurídico de Contratos envía el oficio No. 02.539.853 a la Subgerencia Administrativa.
11/02/2022	02.541.058	Comentarios y observaciones al synergy No. 02.539.853 de la

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		Subgerencia Administrativa.
15/02/2022	02.542.029	Respuesta a los synergys No. 02.541.058 y 02.540.543 del Grupo Jurídico Contratos – Oficina Jurídica.
18/02/2022	02.543.621	Oficio de IMDICOL solicitud conciliación.
08/03/2022	02.550.933	Oficio de IMDICOL Entrega de las actas No. 04 y 05 del 02/03/2022 “Acta de recepción técnico administrativa”
16/03/2022	02.554.108	Solicitud modificación póliza de calidad contrato 1-002-2021.
22/03/2022	02.557.930	Oficio de IMDICOL Entrega de la póliza de calidad del Cto. No. 1-002-2021 liquidación contrato.
19/04/2022	02.567.699	Oficio de IMDICOL solicitud de diligenciamiento formato “Declaración de recepción de bienes”.
18/04/2022	02.565.974	Informe de supervisión No. 3 “18.2. Autorización de pago: Teniendo en cuenta el numeral anterior (18.1) y conforme a lo establecido en el Contrato 1-002/2021, se recomienda proceder con el pago de las facturas No F21016367 y F21016366 que las sumas de sus valores corresponden a US\$177.930, pero dado que se aplica la sanción establecida en los synergy No 02.531.167 y 02.539.853 por valor de US \$47.678, el valor a pagar corresponde a US \$238.390.”
06/05/2022	02.576.851	El contratista presentó derecho de petición en el que se solicitó la nulidad de la sanción impuesta el 8 de febrero de 2022, y, en consecuencia, se reintegrará al contratista el valor descontado por concepto de cláusula penal.
06/06/2022	02.589.262	El Grupo Jurídico de Contratos solicita se envíe los soportes documentales en los cuales se evidencien: “Las fechas exactas de los requerimientos a la sociedad para el cumplimiento contractual. Las razones por las cuales el supervisor del contrato no aprobó las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito alegadas por el contratista sobre el presunto incumplimiento contractual. Los documentos que soporten las respuestas oportunas emitidas al contratista de cada una de las solicitudes que radicaban ante la entidad. Se informe si por la entrega extemporánea de las pistolas se generó algún daño o perjuicio a la Industria Militar.”
25/07/2022	02.612.746	Oficio de IMDICOL solicitud reunión acuerdo conciliatorio.
05/08/2022	02.616.654	Oficio de IMDICOL solicitud reunión.

De acuerdo a la verificación realizada al proceso de selección se observa, que:

Plazo de ejecución inicial 120 días calendario. (05/08/2021)

Prorroga: 6/09/2021.

El 06/08/2021 con oficio No. 02.464.559 mediante Informe de supervisor No. 2 se comunica sobre el incumplimiento en la entrega del objeto contractual.

El 11/08/2021 con oficio No. 02.467.362 La División de Adquisiciones remite el informe de supervisión

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

No. 2 (02.464.559), el expediente y solicita concepto jurídico por incumplimiento del contrato 1-002-2021.

Se evidencia que el anterior oficio No. 02.467.362 es recibido por la Oficina Jurídica Grupo Contratos el 11/08/2021. *(sello y firma).*

El 04/10/2021 con oficio No. 02.494.088 La Subgerencia Comercial solicita información sobre el incumplimiento, advierte que han pasado 58 días sin que, a nivel interno de la Industria Militar, se haya adelantado actuación alguna y solicita se adelanten los trámites administrativos y jurídicos por incumplimiento.

El 10/11/2021 con oficio No. 02.502.157 La Oficina Jurídica de Contratos da respuesta al oficio No. 02.494.088, manifestando "...que el Grupo Jurídico de Contratos conoció el documento hasta el 4 de octubre de 2021..." y solicita la tasación de perjuicios. *(oficio sin firmar, folio 135, tampoco reposa el anexo en la plataforma synergy).*

De lo anterior se evidencian debilidades en el control para la recepción de incumplimientos por parte de la Oficina Jurídica de Contratos *(a la fecha Dirección de Contratos).*

Adicionalmente el 14/01/2022 con oficio No. 02.531.167 se inicia procedimiento sancionatorio y,

El 08/02/2022 con oficio No. 02.539.853 la Industria Militar decide hacer efectiva las cláusulas sancionatorias contractuales.

Sin embargo, con el con oficio No. 02.589.262, del 06/06/2022 El Grupo Jurídico de Contratos solicita se envíe los soportes documentales en los cuales se evidencien:

"Las fechas exactas de los requerimientos a la sociedad para el cumplimiento contractual.

Las razones por las cuales el supervisor del contrato no aprobó las circunstancias de fuerza mayor y caso fortuito alegadas por el contratista sobre el presunto incumplimiento contractual.

Los documentos que soporten las respuestas oportunas emitidas al contratista de cada una de las solicitudes que radicaban ante la entidad.

Se informe si por la entrega extemporánea de las pistolas se generó algún daño o perjuicio a la Industria Militar."

En este punto se debe recordar que los actos administrativos deben estar plenamente motivados obligado a exponer las razones de hecho y de derecho que determinan su actuar en determinado sentido.

De lo anterior se advierte, el desconocimiento de los requisitos que se deben cumplir para iniciar el debido proceso por causales de incumplimiento total o parcial de las obligaciones de cualquiera de las partes contratantes; tal situación obedece a la falta de la reglamentación que aclare el procedimiento sancionatorio al interior de la Industria Militar.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

Por lo anterior se recomienda:

- a) Se elaboren los procedimientos internos que establezcan la forma como se debe proceder al momento de observar un posible incumplimiento, y precisar los siguientes temas:
- La normatividad aplicable al régimen especial de contratación.
 - La dependencia responsable de adelantar el debido proceso.
 - ¿En qué circunstancias se usa la terminación anticipada del contrato? y los requisitos necesarios para aplicarla.
 - ¿Durante la ejecución del contrato que acciones se deben adelantar?
 - ¿Una vez agotado el plazo de ejecución que acciones se deben adelantar?
 - ¿Cuándo procede la reclamación ante las aseguradoras y en qué forma?
 - ¿Qué acciones se pueden adelantar con la compañía aseguradora y el contratista para culminar el cumplimiento de las obligaciones?
- b) Documentar y capacitar a los supervisores y funcionarios encargados de la ejecución de los contratos para que adelanten las acciones pertinentes cuando se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- c) Fortalecer el trámite para iniciar y adelantar las sanciones convenidas en el contrato, para apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones; con el fin de cumplir prontamente con la necesidad contractual y dejar el cobro de los perjuicios en caso de que existan, ante la aseguradora o el juez competente, una vez se tengan las pruebas cuantificables de las mismas, que en muchos casos no se pueden establecer, sino hasta la finalización de las obras, servicios o entrega de los bienes.
- d) Fortalecer el equipo de trabajo, e implementar un plan de contingencia en consideración al alto flujo de requerimientos por incumplimiento.

No obstante, lo anterior se debe hacer claridad que la ley no faculta a la entidad para reglamentar un procedimiento del debido proceso porque con ello se incurre en un desbordamiento de la potestad reglamentaria. (*Sentencia del 30/03/2011 Radicado: 25000-23-26-000-1993-08569-01(20917) Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección tercera Subsección C - Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.*)

"...Por consiguiente, no es admisible que mediante reglamento se asigne la competencia a cada entidad estatal de establecer aspectos procedimentales que comprometan o condicionen las garantías propias del derecho fundamental del debido proceso..."

Para ayudar a dilucidar el tema se extraen algunas partes de las siguientes sentencias:

Sentencia del 30/03/2011 Radicado: 25000-23-26-000-1993-08569-01(20917) Consejo de

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

**Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección tercera Subsección C - Consejero
Ponente: Enrique Gil Botero.**

En la sentencia se estudia la legalidad de las siguientes resoluciones:

Resolución No. 249 del 25 de noviembre de 1992 de la Industria Militar, mediante la cual se declaró la realización de los riesgos.

Resolución No. 007 del 18 de enero de 1993 mediante la cual se rechazaron los recursos de reposición.

“...En conclusión, la Sala observa que se trata de un comunicado que demuestra la discusión, es decir, el derecho a ser oído por parte del contratista, al punto que fue objeto de una comunicación que le definía la posición de la entidad en relación con los problemas que se debatían en ese instante sobre la aparente mala calidad del producto.

Incluso, el 8 de septiembre siguiente, una vez más le informaron a SECOMEX LTDA. que en la semana del 14 al 18 de septiembre se realizarían nuevas pruebas a las granadas, con el propósito de que se le informara a la empresa extranjera para que asistiera a las mismas –fl. 210, cdno. de pruebas-. La Sala no puede menos que destacar, a partir de esta comunicación, que el procedimiento de discusión del tema era bastante público y fluido, y que lejos de hacerlo a espaldas del contratista estuvo involucrado decididamente en la discusión.

Entre otras circunstancias, la Sala advierte, además, que el punto en torno al cual giraba el debate no era gaseoso ni etéreo, ni daba lugar a múltiples interpretaciones sobre el alcance de los problemas, sino que estaba bien precisado y así se lo indicó al contratista: los problemas de calidad de las granadas, debido a las explosiones de algunas estando en poder de soldados del ejército.

*Finalmente, el apoyo en medios probatorios que fueron conocidos por las partes también es indiscutible, pues lo admite el actor –sólo que no comparte sus conclusiones- sino que fueron exhibidos y mostrados al contratista, para que los debatiera. **En estos términos, no se vulneró el derecho al debido proceso del contratista, por los aspectos cuestionados hasta este momento...**” (resaltado fuera de texto).*

“...Se debe analizar otro aspecto cuestionado por el recurrente, en relación con la vulneración al debido proceso: el rechazo del recurso de reposición, por parte de INDUMIL, aduciendo que el impugnante no indicó la dirección de las oficinas de la compañía de seguros...”

“...La Sala considera, en forma coincidente con el Ministerio Público, que la decisión de INDUMIL vulneró el derecho al debido proceso, porque la resolución número 007 del 18 de enero de 1993 rechazó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, por infringir normas legales y constitucionales a las cuales debía sujetarse. Dos argumentos apoyan este criterio.

“...De un lado, la aplicación prevalente del derecho sustancial sobre el procedimental –art.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

228 CP.-, que exige otorgarle preeminencia al derecho constitucional al debido proceso sobre la disposición del CCA...”

“...INDUMIL también trasgredió el inciso segundo del art. 10 del CCA., según el cual “Los funcionarios no podrán exigir a los particulares constancias, certificaciones o documentos que ellos mismos tengan, o que puedan conseguir en los archivos de la respectiva entidad”...”

“...En los términos indicados, es incuestionable la vulneración al debido proceso de la compañía de seguros, pero ahora debe determinarse el efecto que produce este hecho sobre las resoluciones demandadas. **De un lado, podría pensarse que el vicio de nulidad sólo afecta a la resolución No. 007 del 18 de enero de 1993, porque fue la que truncó el derecho de defensa de la compañía de seguros, al rechazar el recurso de reposición. En este sentido, la resolución No. 249 de 1992 no se afectaría en su validez, porque hasta ese momento de la actuación administrativa no configuraría el vicio...**” (resaltado fuera de texto).

De admitirse esta solución, la orden que debería impartirse a INDUMIL es que admita el recurso de reposición y que lo resuelva, decisión que sería perfecta e ideal, porque el restablecimiento del derecho in natura consistiría en permitir la impugnación de la decisión administrativa inicial, claro, de no ser porque han pasado muchos años desde que ocurrieron los hechos sub iudice.

En definitiva, si no fuera por la incidencia negativa que el tiempo produce sobre los procesos tramitados ante esta jurisdicción, sería la solución ideal, pero hoy no se advierte de esa manera...”

“...Aplicadas esta ideas al caso concreto, se encuentra que la afectación a los derechos de defensa, impugnación de la decisión condenatoria y controversia probatoria –art. 29 CP.- le impidió al actor cuestionar la decisión inicial, viciando de nulidad la actuación administrativa, y esto conduce a declarar la nulidad de las resoluciones No. 249 de 1992 y No. 007 de 1993, porque ambas se integran en una misma voluntad, porque recogen las actuaciones y los actos de trámite que desarrollaron el procedimiento administrativo, además de que por sí mismas adoptaron decisiones independientes pero pertenecientes al mismo trámite...”

Sentencia del 20/02/2017 Radicado: 050012331000200304466 02 (56.562) Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Sección tercera Subsección C - Consejero Ponente: Enrique Gil Botero.

“...frente al contenido de los contratos debe preverse que en todo contrato, y en general en todo negocio jurídico, se distinguen “las cosas que son de su esencia, las que son de su naturaleza, y las puramente accidentales. Son de la esencia de un contrato aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degeneran en otro contrato diferente; son de la naturaleza de un contrato las que no siendo esenciales en él, se entienden pertenecerle, sin necesidad de una cláusula especial; y son accidentales a un contrato aquellas que ni esencial ni naturalmente le pertenecen, y que se le agregan por medio de cláusulas especiales”, éstas últimas, dispuestas por las partes en ejercicio de su autonomía

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

negocial, y según lo prevé el artículo 1602 del Código Civil todo contrato legalmente celebrado se constituye en ley para las partes contratantes y no podrá ser invalidado sino por mutuo consentimiento y por las causales previstas en la ley para ello.”

“...los particulares se encuentran investidos de la facultad de regular sus propias relaciones jurídicas mediante la inclusión de cláusulas accidentales o especiales que convengan a sus intereses negóciales y a las que el ordenamiento jurídico considera la ley del contrato. De manera que a la luz del ius private corresponde a las partes contratantes determinar el contenido, alcance, condiciones y modalidades de sus negocios jurídicos...”

“...la facultad reconocida a los particulares no es absoluta. La capacidad de crear derechos y contraer obligaciones mediante manifestaciones espontáneas de la voluntad encuentra verdaderos límites en las normas de orden público, es decir en aquellas disposiciones que el legislador les ha dado el valor de imperativas...”

“...es absolutamente posible que las partes, dentro de la regulación propia de su contrato, acudan a las figuras tales como la cláusula penal, la multa, la liquidación del contrato, ya sea esta bilateral o unilateral, o a la suscripción de pólizas de cumplimiento que aseguren la debida ejecución del contrato, a la vez que lo dotan de mecanismos eficientes para exigir el cumplimiento de las prestaciones contractuales...”

“...la Sala considera absolutamente viable que los contratantes, en el ejercicio de su autonomía negocial y en aras de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, establezcan cláusulas como la terminación unilateral del contrato, entre otras, para proveerlo de herramientas jurídicas que propendan por el bienestar negocial.

Sobre el particular la doctrina sostiene

“En efecto, por medio de una cláusula es posible pactar que el incumplimiento de cualquiera de los contratantes generará la terminación de pleno derecho del contrato. O lo que es más exacto: que el incumplimiento de una de las partes facultará a la otra para dar por terminado el contrato. A estas cláusulas se les conoce comúnmente como cláusulas resolutorias expresas (...). La denominación “cláusula resolutoria” es apropiada puesto que el término “resolución”, en su acepción amplia, define la pérdida de efectos por incumplimiento de contratos tanto de tracto sucesivo como de ejecución instantánea, si bien en su acepción restringida se usa para referirse a estos últimos”

“...Adicionalmente, para explicar la viabilidad del pacto de terminación unilateral deben preverse los efectos que de él se desprenden, pues además de las consecuencias que genere en cada caso concreto sobre el objeto contractual, este tipo de cláusulas, por regla general, permiten poner fin a un negocio que como corolario del incumplimiento grave ha sido desprovisto de utilidad, en razón a lo cual puede requerirse la celebración de un nuevo contrato a fin de alcanzar el objetivo económico esperado, lo que configura otro resultado favorable al interés negocial.

Adicionalmente el pacto de este tipo de estipulaciones, dentro de las cuales se encuentran la cláusula penal, la multa y las garantías de cumplimiento, actúan como mecanismo de presión en los contratantes que se verán impulsados a la debida ejecución de las

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2): 30/09/2022

obligaciones a su cargo y abren la puerta de la solución directa de los conflictos suscitados con ocasión del contrato, de manera que puede favorecer a la descongestión de la administración de justicia.

Dicho lo anterior, la Sala encuentra fundamento suficiente para la validez de las cláusulas de terminación unilateral por incumplimiento dentro de los contratos que se rigen por el derecho privado, por supuesto, siempre que ellas no conlleven un abuso del derecho o el ejercicio de una posición dominante y siempre que su configuración encuentre sustento en razones sustanciales, preferiblemente de tipo objetivo, y no de poca importancia...”

“...Ahora bien, asimismo debe tenerse en cuenta que la parte que unilateralmente finaliza el contrato como consecuencia del incumplimiento puede verse sometida al control judicial, ya no para que el juez haga efectiva la cláusula sino para que verifique su correcta aplicación, evento en el cual corresponde al juzgador, en primer lugar, verificar si ha habido incumplimiento y, adicionalmente, que la consagración contractual estipule el rompimiento del contrato por dicho incumplimiento.

(...)

Así las cosas, la estipulación de cláusulas de terminación unilateral por incumplimiento son absolutamente viables, a partir de la autonomía de las partes para estructurar el contenido del negocio, siempre que en ellas se especifique la prestación esencial cuyo incumplimiento priva sustancialmente al contrato de la debida ejecución del objeto pactado...”

“...En síntesis, para la validez de las cláusulas de terminación unilateral del contrato por incumplimiento se requiere: 1. Que la cláusula se pacte expresamente. 2. Que la cláusula recaiga sobre una prestación principal y sustancial, en cuyo incumplimiento se imposibilita la ejecución del objeto contractual. 3. Que la estipulación no aparezca bajo el ejercicio de una posición dominante o arbitraria...”

“...Dicha regulación contempla no sólo la definición del objeto del contrato o de las prestaciones a cargo de cada uno de los contratantes, sino también las consecuencias que éstos pueden derivar frente al incumplimiento en la ejecución de tales prestaciones, dentro de las cuales podrían incluirse, como se vio, la terminación unilateral del negocio o la cláusula penal, la multa, la liquidación del contrato, ya sea esta bilateral o unilateral, o a la suscripción de pólizas de cumplimiento que aseguren la debida ejecución contractual.

Sin embargo, la Sala debe aclarar que la estipulación de las figuras jurídicas antes enunciadas no se clasifica dentro de las denominadas cláusulas excepcionales, principalmente, en razón a su naturaleza convencional, ya que se originan en la autonomía negocial de las partes y no en la ley, y adicionalmente porque con ellas no se otorga a la administración el ejercicio de un poder exorbitante, por el contrario, su finalidad no es otra que la de regular una relación contractual de carácter civil y comercial, dotándola de mecanismos eficaces para la consecución del interés negocial.

En este sentido, debe preverse que aunque el contrato establezca la posibilidad de ejercer de manera unilateral algunas de las facultades allí otorgadas o, incluso, prevea la

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

posibilidad de hacerlas efectivas directamente, bien sea mediante la compensación u otros mecanismos legales, ello no conlleva la concesión de un poder anormal para la entidad contratante, quien en el ejercicio de sus derechos convencionales está obligada a observar las formas contractuales so pena de incurrir en un incumplimiento del contrato, que a su turno conllevará la indemnización de los perjuicios causados al contratista.

Bajo este escenario, debe igualmente anotarse que los actos emitidos por la entidad contratante, con fundamento en las facultades otorgadas por el pacto negocial, cuyo régimen corresponde al derecho privado, esto es, a la autonomía negocial particular, configuran un mero acto contractual que no administrativo, de manera que su control judicial debe darse por vía de incumplimiento contractual y no por vía de nulidad.

En otras palabras, la demanda contra los actos contractuales proferidos en ejercicio de sus facultades convencionales por una entidad pública que se rige por el derecho privado, debe incoarse por incumplimiento del contrato y no por nulidad del acto, ya que con su expedición se habrá vulnerado una norma convencional que no legal, aunque la jurisdicción competente para conocer el ligio seguirá siendo la contenciosa administrativa, en atención a la naturaleza pública de la entidad contratante (criterio orgánico)...”

“...en tratándose de contratos celebrados entre particulares o que siendo celebrados por una entidad de Derecho público, como lo es Empresas Públicas de Medellín - EPM, se encuentran sujetos al régimen de derecho privado por disposición especial, pues ante eventos de incumplimiento de alguna de las partes contratantes cuando la parte cumplida pretenda el cumplimiento del contrato estatal no puede proceder a ejercer alguna clase de potestad excepcional, salvo que se trate, como en el caso de autos, de aquellos contratos en los que se exige el pacto de la caducidad administrativa del contrato o que por vía convencional las partes hayan pactado facultades tales como la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las consideraciones expuestas en el acápite anterior.

De igual forma, la Sala considera que ante el incumplimiento de alguna de las partes y cuando se haya pactado la constitución de pólizas de seguro para garantizar las obligaciones adquiridas con ocasión del respectivo negocio jurídico, podrá la entidad contratante solicitar ante la entidad aseguradora el reconocimiento de la existencia del siniestro.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el ejercicio de las relaciones industriales y comerciales que se amparan en el Derecho privado tienen su fundamento en la autonomía dispositiva privada, la buena fe y el interés negocial, de donde se desprende el contenido contractual, tanto en su esencia y naturaleza, como en los elementos accidentales que se pacten, y que el artículo 1602 del Código Civil prevé que el contrato incorpora un imperativo legal dentro de la relación negocial, por cuanto nace de la voluntad de las partes, éstas deben respetar lo pactado y en aquellos eventos en que la administración haga uso de las facultades convencionalmente establecidas para ejercer la cláusula penal, multar al contratista o hacer efectivas las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato, tendrá que ajustarse a las formalidades allí pactadas y, por supuesto, a las normas de orden público y buenas costumbres, so pena de incurrir en un incumplimiento contractual que conllevará a la indemnización de los perjuicios causados al contratista...”

“...En este orden de ideas, en principio, el contenido contractual sólo podrá modificarse o

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

invalidarse por mutuo consentimiento entre las partes, salvo que en contenga cláusulas arbitrarias o abusivas que resulten lesivas a los intereses negociales del contratista, pero esta valoración corresponderá hacerla al operador judicial, a quien corresponde interpretar, calificar e integrar el negocio jurídico, cuyo incumplimiento se demande...”

“...Con respecto a lo anterior debe resaltarse que, para la imposición de la multa no basta que la administración encuentre configurada la respectiva causal, sino que adicionalmente debe dar lugar a la aplicación del correspondiente debido proceso y cualquier estipulación que contrarie esta garantía debe interpretarse en el sentido que se garantice el principio constitucional...”

“...en cuanto al pago de la multa debe también recordarse que la administración tiene la facultad para descontar directamente de las sumas adeudadas el valor de la multa impuesta o hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, según se dispuso en el pliego de condiciones...”

“...Así las cosas, en el caso concreto la Sala encuentra que las multas impuestas al contratista (...) se encuentran avaladas por las causales contractualmente establecidas y en su aplicación se dio cumplimiento al debido proceso, toda vez que el contratista, previo a la imposición de cada multa, fue requerido por la entidad contratante para que cumpliera y acreditara el cumplimiento de sus obligaciones laborales pero éste omitió dichas obligaciones excusado en la existencia de un desequilibrio contractual que, como antes se dijo, no se encuentra acreditado y, que aún en el caso de existir, no justifica la omisión en el pago de las obligaciones laborales, pues no está demostrado que el desequilibrio lo ubicara en imposibilidad de cumplir dicha prestación...”

“...la Sala considera que las multas impuestas al contratista (...) se encuentra amparadas por el acuerdo precontractual y contractual y fueron impuestas por la administración con observancia de las formas convencionales y legales, sin que pueda atribuirse a esta última alguna suerte de incumplimiento.

En otras palabras, la imposición de la multa estaba pactada, en su imposición garantizó el debido proceso y había razones suficientes para imponerla, por lo tanto no hay incumplimiento de parte de la entidad que la impuso...”

“...Ahora bien, debe preverse que la liquidación unilateral del contrato si bien es una facultad legal, no es de aquellas que implican el ejercicio de una potestad exorbitante o excepcional al derecho común, ya que la Ley 80 no la enlista como tal en sus artículos 14 y siguientes que se refieren al ejercicio de dichas potestades.

Con otras palabras, resulta totalmente válido que en un contrato que se rige por normas de derecho privado, las partes convengan que ante la falta de acuerdo para liquidar el contrato, una de ellas pueda proceder a liquidarlo unilateralmente, siempre y cuando que esa posibilidad haya sido prevista y autorizada dentro del pliego de condiciones o acordada en el mismo contrato, que no vaya en contra de normas de carácter imperativo, y que no se afecte la prestación los servicios públicos o el cumplimiento de las finalidades estatales.

En consecuencia, si los contratos de la Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios se

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

rigen por regla general por el derecho privado y si la facultad de liquidar unilateralmente el contrato no es una potestad excepcional sino un acto de autonomía dispositiva o negocial, se sigue entonces que en estos casos el acto de liquidación unilateral del contrato, no es un acto administrativo sino un acto de estirpe negocial..."

e) Finalmente, y teniendo en cuenta la reestructuración de la entidad, donde el Grupo de Contratos pasa hacer la Dirección de Contratos es importante crear los lineamientos que permitan dar cumplimiento a la estructura del Sistema de Gestión Integral en la cual se incluyan el proceso, manuales, procedimientos e instructivos, así como actualizar las siguientes resoluciones:

- Resolución 198 de 2010 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 270 de 2003 y se reorganiza el Grupo Jurídico de Contratos de la Industria Militar".
- Resolución 386 de 2004 "Por la cual se reorganiza el Grupo Interdisciplinario de Contratos de la Industria Militar".
- Resolución 270 de 2003 "Por la cual se organiza el Grupo Interdisciplinario de Contratos de la Industria Militar".

4. Proyecto 9082

Objeto contractual "Adquisición de Copa para Vainilla y Proyectil calibre 5.56X45 mm".

Valor del proyecto: \$ 17.792.032.720,00.

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
24/01/2020	02.260.798	Se elaboraron los estudios previos del proyecto 9082 "Adquisición de Copa para Vainilla y Proyectil calibre 5.56X45 mm"
27/01/2020	02.261.260	Autorización apertura proceso 005/2020 proyecto 9082
30/01/2020	02.262.470	Oficio invitación selección de mercado con número limitado de oferentes 005/2020 proyecto 9082.
03/02/2020	02.263.422	Bases Selección de Mercado con número limitado de oferentes No. 05/2020 "Adquisición de Copa para Vainilla y Proyectil calibre 5.56X45 mm."
07/02/2020	02.265.491	Adenda 1 SM 005/2020, proyecto 9082 – Copa 5.56x45
10/02/2020	02.265.974	Adenda 2 SM 005/2020, proyecto 9082 - Copa 5.56x45
10/02/2020	02.266.002	Adenda 3 SM 005/2020, proyecto 9082 - Copa 5.56x45
11/02/2020	02.266.676	Adenda 4 SM 005/2020, proyecto 9082 – Copa 5.56x45
13/02/2020	02.267.835	Adenda 5 SM 005/2020, proyecto 9082 - Copa 5.56x45
14/02/2020	02.268.582	Formato de recepción de ofertas Selección de Mercado con número limitado de oferentes 005/2020 - Proyecto 9082. <ul style="list-style-type: none"> - U.T. Cofhal S.A.S. // Seinco S.A.S. // Deinteko S.A.S. - Aluica S.A.S. - Altek Dokum - U.T. Rexco 3D – 3D Mobile 3DM S.A.S // Rexco Tools

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

S.A.S.		
02/03/2020	02.274.447	Oficio de traslado evaluaciones Proyecto 9082 SM 005/2020.
17/03/2020	02.279.953	Cuadro evaluación procesos nacionales
17/03/2020	02.280.046	Aceptación de oferta selección de mercado con número limitado de oferentes 005/2020 Proyecto 9082. - ALTEK DOKUM HADDE MAMULLERI SANAYI VE TICARET A.S.
14/04/2020	02.309.913	Contrato Marco de Compraventa Internacional No. 2-005/2020 suscrito con Divid Satizabal Christians apoderado de la empresa ALTEK DOKUM HADDE MAMULLERI SANAYI VE TICARET A.S. Por valor de US\$ 2.586.108,00 Plazo 75, 105, 75, 105, 135 y 165 días calendario.
26/06/2020	02.309.916	Se aprueba la modificación de la carta de crédito Stanby No. S000839 del 12/05/2020.
30/06/2020	02.309.948	Primera Modificación al Contrato Marco de Compraventa Internacional No. 2-005/2020. – modifica la forma de Pago; en la minuta del contrato se contempló un pago anticipado y un amparo de devolución del pago anticipado, contrario a lo establecido en los estudios previos.
01/10/2020	02.346.437	Entrega cantidad adicional copa para vainilla cto 2-005-2020 Altek – correo.
09/10/2020	02.351.251	Informe de Supervisión No. 1 <i>"Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el proveedor mediante correo electrónico enviado a indumil@indumil.gov.co el día 8 de septiembre de 2020, donde requiere realizar prorroga en la primera entrega pactada para el día 09 de septiembre de 2020 hasta el día 14 de septiembre del año en curso.</i> <i>De acuerdo a lo expresado por el supervisor Técnico mediante correo electrónico donde manifiesta que no se afecta el proceso productivo y es viable la recepción extemporánea hasta el 14 de Septiembre del año en curso; se procede a efectuar la recepción de la materia prima el 13 de septiembre de 2020, debido a que el plazo de ejecución final del contrato está fijado para el día 08 de diciembre del presente año..."</i>
27/10/2020	02.356.266	Estudio de conveniencia definitivo ampliación plazo de ejecución Cto. 2-005/2020; del 09/09/2020, 9/10/2020, 09/09/2020, 09/10/2020, 08/11/2020 y 08/12/2020. Nuevo plazo de ejecución: 22/05/2021.
13/11/2020	02.363.419	Informe de Supervisión No. 2
13/11/2020	02.363.538	Informe de Supervisión No. 2
13/11/2020	02.376.951	Informe de Supervisión No. 2
30/11/2020	Sin información (folios 418-423)	Primera prórroga al contrato marco de compraventa internacional No. 2-005/2020 Proyecto 9082. Plazo de ejecución: 22/05/2021
01/12/2020	02.370.803	Autorización Reposición Copa Vainilla Cal. 5.56
21/12/2020	Sin información (Folios 425-435)	Oficio contratista Altek Dokum, "Cuarta entrega contrato 2-005/2020 - Altek Dokum", (Páginas 425 - 435).
23/12/2020	02.380.233	Informe de Supervisión No. 3

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

04/03/2021	02.402.040	Informe de Supervisión No. 4
26/03/2021	02.410.347	Informe de la Oficina de Control Interno "Enfoque hacia la prevención – revisión proyecto No. 9082 copa para vainilla y proyectil CAL.5.56 MM."
31/05/2021	02.435.688	Informe de Supervisión No. 5
23/11/2021	02.515.607	Informe de Supervisión No. 6
24/01/2022	02.534.288	Informe de Supervisión No. 7
06/04/2022	02.563.993	Acta de Liquidación.

4.1 El Procedimiento de compras de la Industria Militar Cód.: IM OC DAD PR 001 Rev. 10., en el numeral "4. Procedimiento" subnumeral No. "4.3. Descripción de las etapas" contempla lo siguiente:

"Etapa 6 – Perfeccionamiento, registro y Legalización del contrato u Orden de compra

a) Posterior a la aprobación del Oficio de aceptación de cotización de mínima cuantía y Orden de compra o de la aprobación del Oficio de aceptación de oferta junto con la minuta del contrato debidamente elaborada, la División de Adquisiciones realizará el trámite de perfección, registro presupuestal y legalización correspondiente.

- Perfección: Se firma por el ordenador del gasto y previamente se coordina para que el proveedor firme su contrato y/u orden de compra.*

- Registro Presupuestal: Una vez el contrato u orden de compra se encuentra debidamente firmada por el proveedor, la División de Adquisiciones tramitará a la oficina de presupuesto para la emisión del registro presupuestal.*

- Legalización: El proveedor tiene máximo 5 días hábiles contados a partir de firmada la orden de compra o contrato, para allegar las garantías aplicables, una vez allegadas, la División de Adquisiciones solicitará la proyección y revisión de la sábana de legalización para aprobación y firma de la Subgerencia Administrativa.*

Nota: En caso de que el proveedor no haya allegado la garantía, se realizará el trámite pertinente de solicitud y verificación por parte de la División de Adquisiciones y en caso de que persista la negativa se remitirá con los soportes a la Oficina Jurídica-Grupo de Contratos para iniciar el respectivo trámite sancionatorio y hacer efectiva la póliza de seriedad de oferta en caso de que proceda."

Suscripción del contrato 14/04/2020
 Aprobación de las garantías: 26/06/2020

El tiempo transcurrido entre el perfeccionamiento del contrato y la legalización del mismo, es de más de dos meses, se recomienda disminuir el trámite administrativo.

4.2 En el Instructivo Supervisión de Contratos, Cód: IM OC SGA IN 002., en el numeral "4. Condiciones Generales, subnumeral 4.1.4 Prohibiciones para los Supervisores de Contratos, contempla:

"4.1.4 Prohibiciones para los Supervisores de Contratos – Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado Cap. V. Gestión de los contratos en el

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

Sistema de Compra Pública, (20/10/2016) p 4; Actualización 13/03/2018 - 11:00

- a) *Ordenar cambios de especificaciones técnicas o de calidad de las obras, bienes o servicios, o de las condiciones de modo, tiempo y lugar establecidos en los contratos, sin la debida aprobación del ordenador del gasto, mediante la elaboración de otro si u contrato adicional.*
 - b) *Adoptar decisiones que impliquen modificación del contrato sin el lleno de los requisitos legales pertinentes.”*
- (...)

En el Contrato Marco de Compraventa Internacional No. 2-005/2020, en la cláusula Trigésima segunda – Lugar y Plazo de Entrega, estipula:

(...)
 Plazo de entrega:

Ítem	Código	Objeto	Cantidad solicitada	Fecha de entrega
1	3000304	COPA PARA CAMISETA PROYECTIL CALIBRE 5,56 mm TIPO SS-109	30.000	Hasta setenta y cinco (75) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
			26.000	Hasta ciento cinco (105) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
2	3000305	COPA PARA VAINILLA Cal. 5.56 x 45 mm TIPO SS 109	30.000	Hasta setenta y cinco (75) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
			50.000	Hasta ciento cinco (105) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
			60.000	Hasta ciento treinta y cinco (135) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución
			60.000	Hasta ciento sesenta cinco (165) días calendario contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución

(...)

Nota 3: Se pueden realizar entregas parciales sin exceder el tiempo estipulado, podrá facturar entregas parciales de los elementos contratados a satisfacción (previo cumplimiento de los requisitos para el pago).”

(...)

En el Informe de Supervisión No. 1 Synergy No. 02.235.251 del 09/10/2020 02.351.251, en el subnumeral “17.1 Conformidad Técnica” informa que:

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

"Teniendo en cuenta la solicitud efectuada por el proveedor mediante correo electrónico enviado a indumil@indumil.gov.co el día 8 de septiembre de 2020, donde requiere realizar prorroga en la primera entrega pactada para el día 09 de septiembre de 2020 hasta el día 14 de septiembre del año en curso.

De acuerdo a lo expresado por el supervisor Técnico mediante correo electrónico donde manifiesta que no se afecta el proceso productivo y es viable la recepción extemporánea hasta el 14 de septiembre del año en curso; se procede a efectuar la recepción de la materia prima el 13 de septiembre de 2020, debido a que el plazo de ejecución final del contrato está fijado para el día 08 de diciembre del presente año..."

No obstante lo anterior, no se evidencia la modificación del contrato, ampliando el plazo de entrega de 75 días, para los dos ítems.

Se recomienda fortalecer y/o implementar controles para evitar modificaciones de tiempo establecidos en los contratos, sin la debida aprobación del ordenador del gasto, mediante la elaboración de otro si o contrato adicional.

- 4.3** En los Informes de supervisión se indicó en el "Numeral No. 16.2 reportes de no conformidad: no se presentaron reportes de no conformidad" contrario a lo contemplado en el reporte de no conformidad externo – No. 101/2020, de 618 kg Copa Vainilla Calibre 5.56 mm (Código SAP 3000305).

Se relacionan los diferentes documentos mediante los cuales se evidencia la ocurrencia de la no conformidad de los 618 kg Copa Vainilla Calibre 5.56 mm (Código SAP 3000305), así:

- Correo Electrónico del 01/10/2020 (synergy 02.346.437) "Entrega cantidad adicional copa para vainilla 5.56MM Contrato 005/2020 – Proyecto 9082".

"Referencia: RNC No. externo - 101/2020

Respetado Almirante Wills,

Reciba un cordial saludo de parte de Altek Dokum. De acuerdo con el Reporte de No Conformidad No. Externo - 101/2020 en el que se indica que las copas para vainilla objeto del contrato 005/2020 no cumplen parámetro de dureza, y debido a la diferencia en el método de pruebas utilizado para establecer la dureza requerida, Altek Dokum compensará el costo del recocido adicional requerido enviando la siguiente cantidad adicional de Copa para Vainilla Cal. 5,56 mm:

El costo de recocido para 200 toneladas de copa para vainilla es de COP \$23.112.299 (USD \$ 5.990,82), lo que equivale a 618 kg de Copa para Vainilla de acuerdo con el precio establecido en el contrato, cantidad que se entregará a Indumil con la última entrega.

Adicionalmente, enviamos unas muestras de la copa recocida por Indumil según el estándar de dureza requerido para emular completamente esta dureza y poder suministrar las copas según la necesidad de Indumil. Lamentamos esta confusión y reiteramos que con las muestras obtenidas entregaremos los futuros pedidos con la dureza específica requerida para las líneas de producción de Indumil."

- Oficio No. 02.370.803 del 01/12/2020 "Autorización Reposición Copa Vainilla Cal. 5.56"

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

"En desarrollo al contrato 005/2020 proyecto 9082 cuyo objeto es la adquisición de copa vainilla 5.56 mm, copa proyectil calibre 5.56 mm, y en atención al RNC 101/2020, acta PM14/2020 y al oficio entregado por la firma ALTEK relacionado en documento synergy 02.346.437, de manera atenta me permito informar a la señora abogada Subgerente Administrativo, que se autoriza la reposición del elemento que se relaciona a continuación:

MATERIA PRIMA COPA VAINILLA CAL. 5.56 mm				
No	CÓDIGO SAP	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	OBSERVACIÓN
1	3000305	Copa Vainilla Calibre 5.56 mm	618 kilogramos	El elemento debe ser entregado en las instalaciones de la Fabrica General José María Córdova según ficha técnica IM FJGIN ET 24019.

Dicho elemento será suministrado bajo la figura de reposición de materia prima, sin valor comercial, los costos que se deriven del envío y legalización en el país serán asumidos por la firma ALTEK DOKUM.

Lo anterior es con el fin de que la Subgerencia administrativa por medio del grupo de Comercio Exterior de inicio con los trámites administrativos y genere la respectiva documentación para el ingreso del elemento al país."

- Oficio del 21/12/2020 del contratista Altek Dokum, "Cuarta entrega contrato 2-005/2020 - Altek Dokum", (Páginas 425 - 435).

"Asunto: Cuarta entrega contrato 2-005/2020 - Altek Dokum"

Factura IHR202000000989
 Lista de empaque
 Reporte final de calidad
 Declaración de importación
 BL ISTB04813

Respetado almirante Wills,
 Reciba un cordial saludo de Altek Dokum. Con gran satisfacción haremos la cuarta y última entrega de las copas para Vainilla Calibre 5.56x45 MM objeto del Contrato 2-005_2020 al martes 22 de diciembre a las instalaciones de FAGECOR en las siguientes cantidades:

Ítem	Código	Objeto	Cantidad	UC
1	3000305	Copa para vainilla Cal. 5.56 x 45 mm Tipos SS 109 (5,56 mm Brass Cup)	48.410 + 618 (Cantidad adicional sin costo para Indumil)	kg

Ha sido para nosotros un gran honor poder suministrar nuestros productos a Indumil e iniciar una fraterna y fructífera relación comercial. Esperemos poder continuar siendo sus proveedores de copa para vainilla y proyectil a futuro superando cualquier traspíe que se haya tenido en el presente contrato.

En los informes de supervisión no se menciona el reporte de no conformidad externo – No. 101/2020, de 618 kg Copa Vainilla Calibre 5.56 mm (Código SAP 3000305); tampoco se evidencia la salida de los 618 kg en la plataforma SAP por este concepto, al igual que posteriormente el ingreso por la reposición del material, y como consecuencia no se incluyó en el acta de liquidación.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

Por lo anterior se recomienda:

Se recomienda se instruya a los supervisores diligenciar en los informes de supervisión, el numeral No. 16.2 "Reportes de no conformidad", o cualquier hecho que surja en la ejecución de los contratos para asegurar que cumpla con su propósito. La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.

5. Proyecto 10251

Objeto contractual: "Adquisición punzonera para el conformado de vainilla para fabricar munición"

Valor del proyecto \$ 1.960.298.900

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
28/07/2021	02.459.836	Se expide el Estudio previo para la adquisición punzonera para el conformado de vainilla para fabricar munición.
09/08/2021	02.466.009	Invitación Subasta a la Inversa 352/2021 proyecto 10251.
13/08/2021	02.468.880	Respuesta a Observaciones ISI 352/2021 Proyecto 10251
17/08/2021	02.470.108	Planilla recepción ofertas ISI 352-2021 Proyecto 10251 - Maherco S.A.S. - Cofhal Ingeniería S.A.S. - Sensomatic S.A.S.
11/11/2021	02.510.969	Cuadro evaluación de ofertas.

Contrato No. 2-168/2021, - Cofhal Ingeniería S.A.S.

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
12/11/2021	02.511.341	Aceptación de oferta - Cofhal ingeniería sociedad por acciones simplificadas S.A.S., ítems: 2, 3, 4, 7, 9 y 10.
25/11/2021	02.531.237	Contrato de Compraventa Nacional No. 2-168/2021, suscrito con Cofhal ingeniería sociedad por acciones simplificadas S.A.S. Plazo de ejecución 60 días. (26/02/2022) Por valor de \$ 665.210.000,00
31/01/2022	02.538.096	Estudio de conveniencia definitivo contrato No. 2-168/2021 Cofhal.
02/02/2022	02.537.258	Informe de supervisor No. 1 Cto. 2-168/2021 Cofhal.
24/02/2022	02.557.890	Prorroga hasta el 15/03/2022 del Cto. 2-168/2021 Cofhal.
20/04/2022	02.569.163	Informe de supervisor No. 2 Cto. 2-168/2021 Cofhal.
21/06/2022	02.596.766	Informe de supervisor No. 3 Cto. 2-168/2021 Cofhal.
14/07/2022	02.578.536	Respuesta documento 02.575.111 concepto jurídico no inicio procedimiento sancionatorio contractual Cto 2-168/2021 Py. 10251 Cofhal.
18/07/2022	02.608.282	Informe de supervisor No. 4 Cto. 2-168/2021 Cofhal.

**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 28 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

Contrato No. 2-169/2021, - Maherco S.A.S.

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
12/11/2021	02.511.355	Aceptación de oferta – Máquinas y herramientas de Colombia S.A.S. Maherco S.A.S., ítems: 1, 5, 6, 8 y 11.
26/11/2021	02.527.601	Contrato de Compraventa Nacional No. 2-169/2021, suscrito con Máquinas y herramientas de Colombia S.A.S. Maherco S.A.S. Plazo de ejecución 60 días. (12/02/2022) Por valor de \$ 638.316.000,00
10/02/2022	02.540.421	Informe de supervisor No. 1 Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
09/02/2022	02.541.012	Estudio conveniencia definitivo contrato No. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
11/02/2022	02.557.942	Prorroga hasta el 8/04/2022 del Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
20/04/2022	02.567.842	Informe de supervisor No. 2 Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
24/05/2022	02.583.613	Informe de supervisor No. 3 Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
26/05/2022	02.585.140	Informe de supervisor No. 4 Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
31/05/2022	02.586.427	Solicitud explicaciones por presunto incumplimiento contractual Cto. 2-169/2021 Proyecto 10251 Maherco S.A.S.
13/06/2022	02.593.246	Informe de supervisor No. 5 Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
21/07/2022	02.609.328	Solicitud concepto jurídico posible incumplimiento Cto. 2-169/2021 Proyecto 10251
03/08/2022	02.615.222	Acta de Compromisos Contrato 2-169/2021 Proyecto 10251
03/08/2022	02.615.362	Informe de supervisor No. 6 Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
08/08/2022	02.617.340	Respuesta Observaciones Maherco a Reportes de No Conformidad Proyecto 10251 Adquisición Punzonería.
08/08/2022	02.617.695	Informe de supervisor No. 7 Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
30/08/2022	02.627.339	Informe de supervisor No. 8 Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
05/09/2022	02.629.704	Informe de supervisor No. 9 Cto. 2-169/2021 Maherco S.A.S.
06/09/2022	02.630.843	Solicitud liquidación total contrato 2-169/2021 Maherco S.A.S

Contrato No. 2-170/2021, - Sensomatic S.A.S.

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
12/11/2021	02.511.365	Aceptación de oferta – Sensomatic S.A.S., ítems: 12, 13 y 14.
26/11/2021	02.531.159	Contrato de Compraventa Nacional No. 2-170/2021, suscrito con Sensomatic S.A.S. Plazo de ejecución 60 días. (14/02/2022) Por valor de \$ 517.114.500,00
02/02/2022	02.537.580	Informe de supervisor No. 1 Cto. 2-170/2021 Sensomatic S.A.S.
04/02/2022	02.540.351	Estudio de conveniencia definitivo contrato No. 2-170/2021 Sensomatic S.A.S.
11/02/2022	02.562.988	Prorroga hasta el 8/04/2022 del Cto. 2-170/2021 Sensomatic S.A.S.
20/04/2022	02.567.756	Informe de supervisor No. 2 Cto. 2-170/2021 Sensomatic S.A.S.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

12/05/2022	02.577.916	Informe de supervisor No. 3 Cto. 2-170/2021 Sensomatic S.A.S.
24/05/2022	02.583.590	Informe de supervisor No. 4 Cto. 2-170/2021 Sensomatic S.A.S.
12/07/2022	02.604.242	Respuesta oficio concepto jurídico por presunto incumplimiento contractual Cto. 2-170/2021 Proyecto 10251 Sensomatic. S.A.S.
19/07/2022	02.608.596	Informe de supervisor No. 5 Cto. 2-170/2021 Sensomatic S.A.S.
19/07/2022	02.608.807	Informe de supervisor No. 6 Cto. 2-170/2021 Sensomatic S.A.S.
21/07/2022	02.609.313	Solicitud concepto jurídico posible incumplimiento Cto. 2-170/2021 Proyecto 10251.

La revisión del proceso no se pudo realizar en el expediente físico, se efectuó en la plataforma Synergy.

Por lo anterior no se tiene certeza si algunos de los documentos se encuentran firmados, ya que no se anexan los soportes escaneados.

De acuerdo a la verificación realizada al proceso se evidenció, que se dio respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo del proceso de selección por cada uno de los comités evaluadores, se verificó la publicidad de los documentos del proceso de selección Invitación Subasta a la Inversa 352/2021 en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, de los documentos revisados en el cuadro anterior no se encontró debilidad; se realizó un proceso de selección y se adelanta ejecución conforme a la normativa contractual, manuales y procedimientos vigentes de la Industria Militar.

6. Proyecto 10419

Objeto contractual: "Adquisición de equipos de medición de durezas, con destino a la Fábrica José María Córdova".

Valor del proyecto: \$1.061.269.577

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
24/09/2021	02.490.266	Se expide el Estudio previo para la Adquisición de equipos de medición de durezas.
06/10/2021	02.495.577	Autorización apertura proceso 538/2021 proceso 10419
12/10/2021	02.497.912	Bases Invitación a Presentar Oferta (IPO) No. 538/2021 proyecto: 10419 Adquisición de equipos de medición de durezas - Fábrica José María Córdova.
19/10/2021	02.501.269	Adenda 1 proceso IPO 538/2021 proyecto 10419
19/10/2021	02.501.333	Respuesta a observaciones IPO 538/2021- Proyecto 10419
20/10/2021	02.502.040	Respuesta a observaciones 2 IPO 538/2021- Proyecto 10419
22/10/2021	02.503.022	Planilla recepción de ofertas: - Máquinas y Herramientas de Colombia S.A.S - Maherco. - Suministros Industriales de Colombia S.A.S – Sumincol. - Equipos y Controles Industriales S.A. - Imocom S.A.S.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

02/12/2021	02.519.244	Cuadro evaluación de ofertas.
17/12/2021	02.524.981	Respuesta observaciones de traslado cuadro evaluación de ofertas IPO 538/2021, Proyecto 10419.
20/12/2021	02.525.521	Respuesta observaciones de traslado 2 IPO 538/2021, Proyecto 10419.
20/12/2021	02.525.549	Respuesta observaciones de traslado 2 IPO 538/2021, Proyecto 10419 - MAHERCO
22/12/2021	02.526.904	Cuadro evaluación definitivo.
22/12/2021	02.526.937	Aceptación de oferta Invitación Pública a Ofertar 538/2021 Proyecto 10419, adquisición de equipos de medición de durezas, con destino a la Fábrica José María Córdova.
27/12/2021	02.527.977	Respuesta observaciones de traslado IPO 538/2021, Proyecto 10419 - SUMINCOL
28/12/2021	02.536.016	Contrato de Compraventa Nacional No. 2-231-2021 "Adquisición de equipos de medición de durezas", suscrito con Máquinas y Herramientas de Colombia S.A.S. - Maherco. Plazo de ejecución 90 días. (24/04/2022) Por valor de \$ 610.470.000,00
07/04/2022	02.564.711	El contratista solicita una prórroga hasta el 24 de Junio del 2022, mediante correo electrónico enviado a indumil@indumil.gov.co
20/04/2022	02.567.944	Concepto técnico solicitud de prórroga contrato 2-231/2021 – Proyecto 10419, manifiesta que en desarrollo del contrato 2-231/2021, se considera que no es viable la aprobación de la prórroga ya que los soportes suministrados por el oferente para esta solicitud de prórroga, no guardan relación de acuerdo con los documentos Nos. 02.510.119 – IM-OC-SGT-DID Concepto Técnico Definitivo Proyecto 10419 PROCESO 538-2021 y 02.524.671 – IM-OC-SGT-DID Respuesta Observaciones Técnicas MAHERCO Proyecto 10419 Proceso 538 – 2021, en los que se da cumplimiento a los requisitos técnicos y específicamente para los ítems códigos 4587319 y 50006090, su procedencia debe ser los Estados Unidos – USA. Los soportes aportados por la firma Maherco S.A.S. fueron emitidos por la fábrica Time Group Inc, de la ciudad de Beijing-China, y los otros son artículos de periódicos bajados de Internet, adicionalmente se aclara que no afecta el programa de producción.
02/05/2022	02.572.491	Remisión respuesta solicitud prórroga Contrato No. 2-231/2021.
05/05/2022	02.574.302	Informe de Supervisor No. 1, Solicita el cumplimiento a lo establecido en la minuta del contrato en la cláusula Decima – Sanciones por incumplimiento de cualquiera de las partes.
05/05/2022	02.574.640	El contratista reitera la solicitud de una prórroga.
11/05/2022	02.577.578	Solicitud concepto jurídico Contrato No. 2-231/2021.- Maherco S.A.S.
21/05/2022	02.582.642	Informe de Supervisor No. 2, continua el incumplimiento.
15/06/2022	02.592.783	la Oficina de Jurídica solicita al proveedor presentar las explicaciones, causas, motivos o circunstancias que derivaron en la materialización del incumplimiento de las obligaciones

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		contractuales previstas en el numeral 2, de la Cláusula Octava, con observancia y estricto cumplimiento del Artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, del derecho del contratista a controvertir los hechos y pruebas que aquí se enuncian.
16/06/2022	02.595.239	Informe de Supervisor No. 3, continua el incumplimiento.
21/07/2022	02.609.297	Gerencia Administrativa – Dirección de Compras a la Oficina Jurídica – Grupo Jurídico de Contratos – “Solicitud concepto jurídico posible incumplimiento Cto 2-231/2021 Pyo 10419”
08/08/2022	02.617.380	La Dirección de Compras a la Dirección de Contratos “Solicitud concepto Contrato 2-231/2021 urgente.”
17/08/2022	02.621.690	El contratista proporciona las explicaciones por presunto incumplimiento Contrato No. 2-231/2021.
24/08/2022	02.624.993	Respuesta de los supervisores del contrato a las explicaciones dadas por el contratista Maherco S.A.S. radicado synergy No. 02.621.690.

Se evidencia el requerimiento al proveedor para presentar las explicaciones, causas, motivos o circunstancias que derivaron en la materialización del incumplimiento de las obligaciones contractuales; sin embargo, no se le comunica a la compañía aseguradora.

Recomendación:

Comunicar a la compañía aseguradora de todas las actuaciones administrativas que puedan afectar la póliza por los posibles incumplimientos, independientemente si se inicia el procedimiento sancionatorio. Esto con el fin de que el garante se notifique y pueda mediar con el contratista, en el cumplimiento del contrato.

7. Proyecto 8368

Objeto contractual: “Adquisición Inserto Cuerpo Guía para Fusil, con destino a la Fábrica José María Córdova”.

Valor del proyecto: \$194.857.740

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
02/03/2019	02.148.853	Se expide el Estudio previo para la Adquisición Inserto Cuerpo Guía para Fusil.
30/04/2019	02.156.169	Control y registro de modificaciones / cambio valor del presupuesto.
17/05/2019	02.166.646	Alcance proyecto 8368 inserto cuerpo guía para fusil. “El elemento a adquirir corresponde al sector Defensa y Seguridad Nacional, debido a que el Inserto Cuerpo Guía Para Fusil que se solicitan adquirir se requieren para el ensamble del Fusil Galil en sus modelos AR, SAR y MAR, del cual INDUMIL es el único que posee los derechos de fabricación y comercialización en Colombia, así las cosas las piezas que componen esta arma como son no son de comercialización genérica y

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		<i>son de exclusividad para INDUMIL."</i>
29/05/2019	02.171.108	Autorización apertura proceso 072/2019 proyecto 8368. Modalidad de selección: Invitación subasta a la inversa.
29/05/2019	(página 21)	Formato solicitud oferentes a directorio de proveedores.
31/05/2019	02.171.994	Oficio Invitación Subasta a la Inversa 072/2019 proyecto 8368 – oferentes.
31/05/2019	02.172.000	Oficio Invitación Subasta a la Inversa 072/2019 proyecto 8368 – INMEC CNC de Colombia Ltda.
31/05/2019	02.172.007	Oficio Invitación Subasta a la Inversa 072/2019 proyecto 8368 – FABRIN.
31/05/2019	02.172.011	Oficio Invitación Subasta a la Inversa 072/2019 proyecto 8368 – Industrias Maquin S.A.S.
05/06/2019	02.173.602	Bases Invitación a Subasta Inversa (ISI) 072/2019 Proyecto: 8368 Adquisición inserto cuerpo guía para fusil.
12/06/2019	N/A	Formato Recepción de Ofertas: Moldes y Moldes Ingeniería y Mecanizados CNC de Colombia Ltda. Gurimetal Colombia Ltda. – Gurimecol Ltda. Industrias Maquin S.A.S.
12/07/2019	02.187.422 02.180.736	Cuadro evaluación ISI 072/2019 Proyecto 8368. Solo existe un proponente habilitado.
25/06/2019	02.180.726 02.180.736	IM- OC-SGT-DID Concepto Técnico Definitivo Proyecto 8368 Proceso 072-2019
16/07/2019	02.188.186	Aceptación de oferta ISI 072/2019 proyecto 8368 <i>"Adquisición Inserto Cuerpo Guía para Fusil"</i> - Moldes y Moldes.
16/08/2019	02.206.882	Contrato de Compraventa Nacional No. 2-074/2019 <i>"Adquisición Inserto Cuerpo Guía para Fusil"</i> suscrito con el señor Héctor Gonzalo Contreras Vásquez, propietario del establecimiento d comercio Moldes y Moldes. Plazo de ejecución 30, 60 y 90 días. Por valor de \$ 179.928.000,00
26/08/2019	02.206.881	Formato aprobación pólizas.
23/09/2019	02.216.016	Informe de supervisión No. 1 Reporte de no conformidad RNC 72E/2019
01/10/2019	02.219.151	Oficio del Grupo Contratos – Oficina Jurídica, requerimiento reporte de no conformidad RNC 72E/2019. <i>"...que la división de adquisiciones, debe proceder a agotar los procedimientos preestablecidos por la Industria Militar, antes de que sean remitidas a la Oficina Jurídica- Grupo Contratos, ello con el fin de evitar la generación de reprocesos que podrían derivar en la vulneración de los derechos fundamentales del contratista, como lo es el derecho al debido proceso y de defensa.</i> <i>...Así las cosas, se remite al supervisor principal para emita respuesta y en caso de que el RNC siga abierto o estén pendiente los tramites descritos anteriormente, se surta la actuación pertinente. Una vez agotado el mismo pasara a la Oficina Jurídica – Grupo Contratos."</i>

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

05/12/2019	02.244.515	Informe de supervisión No. 1
18/06/2020	02.305.229	<p>Informe de supervisión No. 3</p> <p>Reporte de no conformidad RNC 72/2019 Cant. 994 Und.</p> <p>Reporte de no conformidad RNC 76/2019 Cant. 867 Und.</p> <p>Reporte de no conformidad RNC 79/2019 Cant. 2.140 Und.</p> <p>Reporte de no conformidad RNC 84/2019 Cant. 770 Und.</p> <p>Reporte de no conformidad RNC 85/2019 Cant. 94 Und.</p> <p>Reporte de no conformidad RNC 86/2019 Cant. 1.060 Und.</p> <p>Reporte de no conformidad RNC 88/2019 Cant. 1.560 Und.</p> <p>Reporte de no conformidad RNC 96/2019 Cant. 1.000 Und.</p> <p>“... Se presento incumplimiento en las entregas programadas de acuerdo al contrato en tiempo y en calidad, por lo cual se generaron los diferentes RNC y se debió revisar el material en su totalidad, teniendo que en diferentes ocasiones entregar el material al proveedor para nueva verificación y ajuste de piezas...”</p>
27/09/2021	02.490.973	<p>Informe de supervisión No. 4</p> <p>“12. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA O EJECUCIÓN</p> <p>Fechas de entrega:”</p> <p>3.000 unidades “hasta 30 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos (25 de SEPTIEMBRE 2019).”</p> <p>3.000 unidades “hasta 60 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos (25 DE OCTUBRE DEL 2019).”</p> <p>3.000 unidades “hasta 90 días calendario a partir del cumplimiento de los requisitos (24 DE NOVIEMBRE DE 2019).”</p> <p>“16.2. Reportes de no conformidad</p> <p>...Los reportes de no conformidad fueron subsanados por parte del proveedor mediante actas número 63/2020 y 64/2020 haciendo la respectiva reposición del material y cerrando los mismos...”</p> <p>“16.4 Incumplimientos</p> <p>Se presentó Incumplimiento en la Fecha pactada para la entrega de las cantidades que tiene estipulado en la minuta del contrato.</p> <p>Sin embargo, de acuerdo a concepto del supervisor técnico no presento daños ni perjuicios en la producción por las entregas extemporáneas de los elementos presente del contrato.</p> <p>Por lo consiguiente se solicita dar traslado al presente documento al área de contratos en solicitud de concepto jurídico por el incumplimiento que presento, cabe aclarar que no se presentó daños ni perjuicios en el cumplimiento de producción.</p>
24/01/2022	02.534.363	<p>IM-OC-OJGJC Recomendación jurídica inicio procedimientos sancionatorio contractual Cto. 2-074/2019 Py. 8368 Moldes y Moldes.</p> <p>“Recomendación:</p> <p>En tal sentido, es necesario precisar que, de acuerdo a los antecedentes contractuales no es posible adelantar el tramite sancionatorio contractual,</p>

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		<p><i>pues no se causaron perjuicios y/o daños a la Industria Militar conforme lo manifestado por el supervisor, además de haberse aceptado los bienes por parte de la fábrica.</i></p> <p><i>Finalmente se recomienda se tomen las medidas de control frente a los términos contractuales y evitar los vencimientos en los plazos sin aplicación de las cláusulas sancionatorias contractuales."</i></p>
16/02/2022	02.542.664	Informe de supervisión No. 5
23/05/2022	02.583.271	Acta de liquidación.

De acuerdo a la verificación realizada al proceso se evidenció, que se dio respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo del proceso de selección por cada uno de los comités evaluadores, se verificó la publicidad de los documentos del proceso en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP I, de Colombia Compra Eficiente.

7.1 *"Los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación... El propósito de los requisitos habilitantes es establecer unas condiciones mínimas para los proponentes de tal manera que la Entidad Estatal sólo evalúe las ofertas de aquellos que están en condiciones de cumplir con el objeto del Proceso de Contratación..."* (Fuente: Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación).

En los documentos precontractuales, no se evidencian los requisitos técnicos habilitantes, para acreditar experiencia de los oferentes.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer y/o implementar controles en la estructuración técnica de los estudios previos, para verificar que los oferentes cuenten con la experiencia en el objeto contractual, para disminuir el riesgo de incumplimiento del futuro contrato.

7.2 El artículo 4, numeral 9, de la ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales *"Actuarán de tal modo que por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse."*

Para la ejecución del contrato se establecieron entregas parciales: 25/09/2019, 25/10/2019 y 24/11/2019.

En desarrollo del contrato mediante el Informe de Supervisión No. 1 (synergy 02.216.016) del 23/09/2019, se advirtió sobre el Reporte de no conformidad RNC 72E/2019.

Mediante Oficio No. 02.219.151 del 01/10/2019 el Grupo Contratos – Oficina Jurídica, *"requerimiento reporte de no conformidad RNC 72E/2019"*; devuelve el trámite para que la solicitud de iniciar el debido proceso sea allegada al Grupo de Contratos – Oficina Jurídica, a través de División de Adquisiciones.

"...que la división de adquisiciones, debe proceder a agotar los procedimientos preestablecidos por la Industria Militar, antes de que sean remitidas a la Oficina Jurídica- Grupo Contratos, ello con el fin



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 35 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

de evitar la generación de reprocesos que podrían derivar en la vulneración de los derechos fundamentales del contratista, como lo es el derecho al debido proceso y de defensa.

...Así las cosas, se remite al supervisor principal para emita respuesta y en caso de que el RNC siga abierto o estén pendiente los tramites descritos anteriormente, se surta la actuación pertinente. Una vez agotado el mismo pasara a la Oficina Jurídica – Grupo Contratos.”

Vencidos los tres plazos de entrega, mediante el segundo Informe de Supervisión (synergy 02.216.016) del 02/12/2019, se informa sobre nuevas cantidades rechazadas.

Un año después de vencido el primer plazo de entrega, con el informe de supervisión No. 4 (synergy 02.490.973) del 27/09/2021, se informa sobre el cumplimiento del contrato.

Finalmente, el Grupo Jurídico de Contratos – Oficina Jurídica, mediante oficio No. 02.534.363 del 24/01/2022 “*IM-OC-OJ-GJC RECOMENDACIÓN JURÍDICA INICIO PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIO CONTRACTUAL CTO N° 2-074/2019 PY 8368 MOLDES Y MOLDES*”, recomienda:

“...Finalmente se recomienda se tomen las medidas de control frente a los términos contractuales y evitar los vencimientos en los plazos sin aplicación de las clausulas sancionatorias contractuales.”

Se evidencia que al interior de la entidad se inician una serie de trámites dispendiosos sin solucionar rápida y eficazmente las diferencias, esto denota debilidades en el proceso sancionatorio y las reclamaciones ante las compañías de seguros.

Por lo anterior, se recomienda fortalecer el trámite para adelantar las sanciones convenidas en el contrato, para apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones; con el fin de cumplir prontamente con la necesidad contractual

8. Proyecto 10346

Objeto contractual: “*Adquisición de pólvora para munición defensa personal*”.

Valor del proyecto \$1.215.620.700,00

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
20/09/2021	02.487.520	Se expide estudio previo definitivo para adquisición de pólvora para munición defensa personal.
06/10/2021	02.495.585	Autorización apertura proceso 540/2021 proyecto 10346
06/10/2021	Página 2	Formato solicitud oferentes a directorio proveedores Rev. 1 liberado 4-03-2016.
11/10/2021	02.497.487	Oficio invitación Selección de Mercado con número limitado de oferentes 540/2021 proyecto 10346.
12/10/2021	02.497.916	Bases Selección de Mercado con número limitado de oferentes 540 2021 Proyecto 10346 “ <i>Adquisición de pólvora para munición defensa personal.</i> ”
19/10/2021	02.501.107	Adenda 1 proceso SM 540/2021.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

28/10/2021	02.504.681	Adenda 2 proceso SM 540/2021.
28/10/2021	02.504.895	Adenda 3 proceso SM 540/2021.
03/11/2021	02.506.413	Adenda 4 proceso SM 540/2021.
05/11/2021	02.508.133	Recepción de ofertas: 1. M.G. SUBER AND ASSOCIATES, LLC, apoderada en Colombia por el señor JORGE ARMANDO RIAÑO OSPINA.
23/12/2021	02.533.195	Se suscribió el contrato de Compraventa Importado No. 2-195/2021 con M.G. SUBER AND ASSOCIATES, LLC, apoderada en Colombia por el señor JORGE ARMANDO RIAÑO OSPINA. para la "Adquisición de pólvora para munición defensa personal." Plazo de ejecución: 31/07/2022 Valor: US\$ 252.788,00.
28/12/2021	02.528.277	Alcance oficio aceptación de oferta SM 540/2021 proyecto 10346
28/12/2021	02.539.923	Primer modificatorio al Contrato de Compraventa Importado No. 2-195/2021.
28/01/2022	02.539.924	Formato aprobación pólizas.

8.1 Procedimiento de compras de la Industria Militar Cód: IM OC DAD PR 001 Rev. 10., Anexo 4. Oferentes directorio proveedores Cód: IM OC DAD FO 028 Rev. 3., Liberado: 2019-12-20.

El estudio previo definitivo (*Synergy 02.487.520 del 20/09/2021*) señala que se cuenta con dos (02) Fabricantes homologados, Argex Ltda. y Stern Ltda. y que el objeto contractual corresponde a bienes de defensa y seguridad nacional, por lo cual no se somete al conocimiento público.

"...Conforme lo anterior, La PÓLVORA PARA MUNICIÓN DEFENSA PERSONAL, corresponde a bienes de defensa y seguridad nacional, disposición que conforme lo estableció la Corte del Consejo de Estado, tiene carácter preventivo y se fundamenta en la garantía y reserva que debe existir para la salvaguarda de estos intereses jurídicos, de tal manera que la información sobre las características de los bienes adquiridos con fundamentó en la ley y en su naturaleza de bienes homologados no se somete al conocimiento público, por lo anterior, dicha adquisición se realizará por selección de mercado por número limitado de oferentes..."

Verificada la página web de la entidad, el proceso SM 540/2021 no fue publicado, <https://www.indumil.gov.co/INDUMIL.Adquisiciones.Procesos/>.

Mediante Oficio No. 02.497.487 del 11/10/2021 "Invitación selección de mercado con número limitado de oferentes 540/2021 proyecto 10346." contradice lo señalado en los Estudios Previos indicando que el proceso podrá ser consultado en la página web www.indumil.gov.co – Contratación – Consulta a procesos.

"El Coronel (RA) Director de la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte Encargado de las funciones de la Subgerencia Administrativa mediante Resolución No 147 del 29 de septiembre de 2021 de Industria Militar, se permite informar que se encuentra publicado en la página web www.indumil.gov.co – Contratación – Consulta a procesos, el proceso de selección de mercado con número limitado de oferentes 540/2021 proyecto 10346 para la contratación de adquisición pólvora para munición defensa personal de donde podrán bajar las Bases del proceso en mención."

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2): 30/09/2022

Adicionalmente a lo anterior como el proceso no fue publicado en la página web de la entidad, ni en el SECOP, no se evidencia si se comunicó a los dos fabricantes homologados, teniendo en cuenta que el formato utilizado (*Formato solicitud oferentes a directorio proveedores Rev. 1 liberado 4-03-2016*), se encuentra desactualizado y adolece de la confirmación, "Nombre de los Funcionarios que confirman la recepción de la invitación a Ofertar."

Se recomienda utilizar el formato "OFERENTES DIRECTORIO PROVEEDORES Cód: IM OC DAD FO 028 Rev. 3., Liberado: 2019-12-20." y dejar evidencia del envío de la invitación a participar y la confirmación de la recepción de la misma.

Teniendo en cuenta que el proceso se encuentra en ejecución no se cuenta con informes de supervisión.

9. Proyecto No. 10190

Objeto contractual: "Obra civil para la recuperación y adecuación del patio de maniobras unidad 200 y torre concentración nitración, con destino a la Fábrica de Explosivos Antonio Ricaurte".

Valor del proyecto \$2.500.613.588,00

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
29/06/2021	02.446.342	Se expide estudio previo definitivo para la "Obra civil para la recuperación y adecuación del patio de maniobras unidad 200 y torre concentración nitración – FEXAR."
29/07/2021	02.461.599	Oficio Invitación Pública a Ofertar en el proceso de selección 323/2021
29/07/2021	02.461.809	Bases IPO 323/2021 proyecto No. 10190.
05/08/2021	02.465.130	Adenda No. 1 al proceso IPO 323/2021 proyecto 10190.
09/08/2021	02.466.043	Adenda No. 2 al proceso IPO 323/2021 proyecto 10190.
12/08/2021	02.467.846	Adenda No. 3 al proceso IPO 323/2021 proyecto 10190.
11/08/2021	02.467.505	Respuesta a observaciones IPO 323/2021 proyecto 10190.
20/08/2021	02.471.815	Planilla recepción de ofertas IPO 323-2021 proyecto 10190, presenta oferta: Consorcio la unión. Consorcio Ingema Consorcio Fenix Consorcio ingenieros asociados.
07/10/2021	02.496.448	Oficio traslado evolución de las ofertas proyecto IPO 323/2021 proyecto 10190.
15/10/2021	02.500.059	Cuadro Evolución.
19/10/2021	02.501.010	Aceptación de oferta IPO 323/2021 proyecto 10190, "Obra civil para la recuperación y adecuación del patio de maniobras unidad 200 y torre concentración nitración", con destino a la Fábrica de

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2): 30/09/2022

		Explosivos Antonio Ricaurte
12/11/2021	02.526.721	Se suscribió el Contrato de Obra 3-130/2021 con el Consorcio Ingenieros Asociados constituido por la empresa Ingeniería y Desarrollo C.A.T. S.A.S. – INDESCA S.A.S. con el 60% de participación y la empresa Omicron del Llano S.A.S. con el 40% de participación, con el objeto contractual "Obra civil para la recuperación y adecuación del patio de maniobras unidad 200 y torre concentración nitración - FEXAR" por valor de \$2.435.028.326,91 Plazo de ejecución: 28 semanas.
9/12/2021	02.526.723	Aprobación Pólizas.
27/12/2021	02.528.318	Acta de inicio de obra. Fecha de finalización 04/07/2022
29/06/2022	02.600.666	Concepto Jurídico Adición y Prórroga Cto. 3-130/2021 Consorcio Ingenieros Asociados – Proy. 10190.
29/06/2022	02.583.146	Estudio de conveniencia No. 1 - Proyecto 10190 - Adición y Prórroga. Valor inicial: \$2.435.028.326,91 Adición: \$1.540.227.558,08 Valor total: 3.975.255.884,99 Plazo de ejecución inicial: 04/07/2022. Prórroga: 28/10/2022
30/06/2022	02.603.028	Primer Adición y Prórroga Contrato 3-130-2021 - Consorcio Ingenieros Asociados.

Contrato de Interventoría, Proyecto 10207 IPO No. 325/2021.

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
12/11/2021	02.526.746	Se suscribió el Contrato de Interventoría 3-131/2021 con el Consorcio Interpatio U200 constituido por la empresa BRD Ingeniería y Construcciones S.A.S. – BRD INGECON S.A.S. con el 95% de participación y la empresa Estudios e Ingeniería S.A.S. con el 5% de participación, con el objeto contractual "Interventoría a la obra civil para la recuperación y adecuación del patio de maniobras unidad 200 y torre concentración nitración - FEXAR" por valor de \$182.811.814,06 incluido IVA, Plazo de ejecución: 28 semanas.
27/12/2021	02.528.324	Acta de inicio de la interventoría. Fecha de finalización 04/07/2022
29/06/2022	02.584.742	Estudio de conveniencia No. 1 - proyecto 10207- Adición y Prórroga. Valor inicial: \$182.811.814,06 Adición: \$100.981.763,96 Valor total: 283.793.578,02 Plazo de ejecución inicial: 04/07/2022.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		Prorroga: 28/10/2022
30/06/2022	02.603.027	Primer Adición y Prorroga Contrato Cont. 3-131-2021 - Consorcio Interpatio U200.

De acuerdo a la verificación realizada al proceso se evidenció, que se dio respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo del proceso de selección por cada uno de los comités evaluadores, se verificó la publicidad de los documentos del proceso de selección Invitación Pública a Ofertar No. 323/2021 en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, de los documentos revisados en el cuadro anterior no se encontró debilidad; se realizó un proceso de selección y se adelanta ejecución conforme a la normativa contractual, manuales y procedimientos vigentes de la Industria Militar.

10. Proyecto No. 9132

Objeto contractual: *“Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y revisión técnico mecánica, para el parque automotor que es propiedad de la Industria Militar”.*

Valor del proyecto \$ 235.648.559

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
23/03/2020	02.287.838	Estudio previo definitivo servicio de mantenimiento parque automotor Industria Militar.
21/04/2020	02.292.483	Autorización apertura proceso IPO 103/2020 proyecto 9132
13/05/2020	02.293.441	Oficio Invitación Pública a Ofertar 128/2020 Proyecto 9132.
14/05/2020	02.293.776	Bases Invitación a Presentar Oferta (IPO) contrato de prestación de servicios IPO 128/2020 Proyecto: 9132 <i>“servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y revisión técnico mecánica, para el parque automotor”</i>
22/05/2020	02.297.388	Planilla recepción oferta IPO 128-2020 Proyecto 9132. - Autos Mongui S.A.S. - Camión de Colombia S.A.S. - OM Diesel S.A.S.
08/07/2020	02.311.948	Oficio de traslado a la evaluación IPO 128/2020 proyecto 9132
08/07/2020	02.311.229	Conceptos evaluación de ofertas.
09/07/2020	Publicado	Informe de visita técnica a las instalaciones talleres oferentes proceso IPO 128/2020 Proyecto 9132.
08/07/2020	02.317.081	Cuadro de evaluación proceso IPO 128_2020 proyecto 9132.
20/08/2020	02.321.446	Aceptación de oferta invitación pública a ofertar 128/2020 proyecto 9132, servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y revisión técnico mecánica, para el parque automotor
23/09/2020	02.346.761	Se suscribió el Contrato de prestación de servicios No. 1-065-2020 con Autos Mongui S.A.S., con el objeto contractual <i>“Prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, suministro de repuestos y revisión técnico mecánica, para el parque automotor”</i>

**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 40 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		que es propiedad de la Industria Militar" por valor de \$235.648.558,81 incluido IVA, Plazo de ejecución: 12 meses.
08/10/2020	02.489.331	Acta de inicio
30/12/2020	02.381.977	Informe de supervisión No. 1
28/04/2020	02.422.563	Informe de supervisión No. 1
04/05/2021	02.425.305	Informe de supervisión No. 2
14/05/2021	02.430.379	Informe de supervisión No. 3
28/05/2021	02.435.608	Informe de supervisión No. 4
28/05/2021	02.435.609	Informe de supervisión No. 5
01/06/2021	02.436.534	Informe de supervisión No. 6
01/06/2021	02.436.558	Informe de supervisión No. 7
17/07/2021	02.456.701	Informe de supervisión No. 8
28/09/2021	02.495.100	Informe de supervisión No. 9
28/09/2021	02.495.853	Estudio de conveniencia.
08/10/2021	02.516.843	Primera prorroga y adición del contrato de prestación de servicios No. 1-065-2020. Prorroga hasta el 8 de abril de 2022. Adición \$110.980.086 incluido IVA
26/11/2021	02.517.343	Informe de supervisión No. 10
27/12/2021	02.528.070	Informe de supervisión No. 11
29/03/2022	02.560.621	Informe de supervisión No. 12 Posible incumplimiento vehículo OJY 049.
05/04/2022	02.563.296	La Subgerencia Administrativa – División de Adquisiciones remite expediente del contrato 1-065-2020 Autos Mongui S.A.S., al Grupo Jurídico Contrato, para que emita concepto y recomendación jurídica, ante la novedad en la ejecución del contrato.
12/04/2022	02.566.117	Solicitud Informe de Supervisión Cto 1-065/2020 Py 9132 Autos Mongui, para continuar con el debido proceso.
12/04/2022	02.566.183	Respuesta oficio No. 02.540.112, 02.543.730, 02.563.296 solicitud documentación para recomendación jurídica inicio procedimiento sancionatorio contractual Py. 9132 Cto. 1-065/2020.
22/04/2022	02.569.102	Informe de supervisión No. 13 Se deja constancia en el presente informe de supervisor los números Synergy con los que fueron tramitados los oficios a la Oficina Jurídica y a la empresa AUTOS MONGUI S.A.S. de los posibles incumplimientos presentados en la ejecución del contrato 1-065/2020; Synergy 02.543.730 Informe vehículo OJY 049, 21 febrero 2022 Synergy 02.530.048 Requerimiento contrato 1-065/2020 Synergy 02.528.756 Informe vehículo OJY 049 Synergy 02.529.301 Informe vehículo OJY 049 Se remite informe a oficina Grupo Contratos y Adquisiciones frente a posibles incumplimiento al contrato 1-065/2020
27/04/2022	02.571.137	Informe de supervisión No. 14
07/05/2022	02.575.375	Informe de supervisión No. 15
07/05/2022	02.575.376	Informe de supervisión No. 16
07/05/2022	02.575.378	Informe de supervisión No. 17

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

17/05/2022	02.582.059	Informe de supervisión No. 18
24/05/2022	02.584.001	Informe de supervisión No. 19 <i>"17.1. Conformidad Técnica El contratista cumple técnicamente con lo establecido en el objeto del contrato"</i>
27/05/2022	02.565.730	Solicitud de explicaciones por presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales Cto. 1-065/2020 Py. 9132 Autos Mongui S.A.S.
27/05/2022	02.586.879	Acta de entrega material El contratista manifiesta un desequilibrio económico y hace entrega de: 4 garrafas de silicona 4 garrafas de espuma para tapicería 4 garrafas de líquido lava vidrios 184 toallas.
02/06/2022	02.587.930	Informe de supervisión No. 20 <i>"17.1. Conformidad Técnica El contratista cumple técnicamente con lo establecido en la CLAUSULA TERCERA Parágrafo Primero en donde se compromete a realizar la entrega de los Kit de aseo compuestos por 1 Silicona, 1 Lava parabrisas, 1 Limpia tapicería y 1 toalla (utilizada para la limpieza del vehículo) de acuerdo a las cantidades pactadas en el contrato 1-065/2020."</i>
13/06/2022	02.593.460	Informe de supervisión No. 21
22/08/2022	02.623.180	Explicación por presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales Cto 1-065/2020 Py 9132 Autos Mongui S.A.S.

La revisión del proceso no se pudo realizar en el expediente físico, se efectuó en la plataforma Synergy.

Por lo anterior no se tiene certeza si algunos de los documentos se encuentran firmados, ya que no se anexan los soportes escaneados.

En el contrato de prestación de servicios No. 1-065-2020, en la Cláusula Tercera – Valor, *"Parágrafo Primero: el contratista AUTOS MONGUI S.A.S. deberá cumplir con la entrega de los siguientes bienes y servicios presentados en su oferta, sin costo para la Industria Militar.*

(...)

- Durante toda la ejecución del contrato realizara la entrega dentro de los cinco primeros días de cada mes, durante la ejecución del contrato, veintiún (21) kit de aseo para los vehículos de oficinas centrales, sin costo para la Industria Militar.

Los kit de aseo están compuestos por:

- *Silicona en spray protector UV3 alto brillo contenido 250 CM3. (Elemento utilizado para proteger la consola interna de los vehículos)*
- *Lava parabrisas contenido concentrado 250 CM3 (Elemento utilizado para mejorar la limpieza de los limpia parabrisas y el vidrio panorámico de los vehículos)*
- *Limpia tapicería en spray 250 CM3 (Elemento utilizado para realizar limpieza de la tapicería de los vehículos)*
- *Toalla (Elemento utilizado para limpieza de la consola interna y la tapicería de los vehículos)"*

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

El 27/05/2022 con acta de entrega material synergy 02.586.879 se reciben, 4 garrafas de silicona, 4 garrafas de espuma para tapicería, 4 garrafas de líquido lava vidrios y 184 toallas; como equivalentes a 184 Kits de aseo.

Como observación no se evidencia la modificación del contrato para cambiar la presentación y fechas de entrega del kit de aseo, tampoco se informó por parte del supervisor del contrato sobre el posible incumplimiento en la entrega del kit, no se evidencia el ingreso a los inventarios de la plataforma SAP de las 4 garrafas de silicona, 4 garrafas de espuma para tapicería, 4 garrafas de líquido lava vidrios y 184 toallas.

Se recomienda definir y establecer controles efectivos que permitan asegurar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que fueron adjudicados con asignación de puntaje plus.

Así mismo, llevar a cabo un estricto seguimiento a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que quien omite realizar una correcta supervisión durante cualquiera de las etapas contractuales, dentro de un proceso de contratación que se encuentre a su cargo, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y de la ley.

11. Proyecto No. 8432

Objeto contractual: "Suministro de combustible parque automotor de la Industria Militar."

Valor del proyecto \$ 385.450.450

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
20/06/2019	02.162.681	Estudio previo para el suministro de combustible parque automotor de la Industria Militar.
19/07/2019	02.190.177	Autorización apertura proceso 118/2019 proyecto 8432
26/07/2019	02.192.395	Bases Invitación a Presentar Oferta (IPO) 118/2019 Proyecto: 8432 Suministro de combustible parque automotor de la Industria Militar
02/08/2019	02.195.351	Planilla recepción oferta IPO 118/19 Proyecto 8432 suministro de combustible parque automotor Industria Militar. No se presentaron ofertas
02/08/2019	02.195.380	Oficio terminación proceso 118/2019 proyecto 8432
05/08/2019	02.195.849	Autorización apertura proceso IPO 138/2019 proyecto 8432
05/08/2019	02.196.378	Oficio invitación pública a ofertar 138/2019 proyecto 8432
09/08/2019	02.198.209	Bases Invitación a Presentar Oferta (IPO) 138/2019 Proyecto: 8432 Suministro de combustible parque automotor de la Industria Militar
15/08/2019	02.200.621	Adenda 1 proceso IPO 138/2019 Proyecto 8432
20/08/2019	02.202.130	Planilla recepción oferta IPO 138/2019 Proyecto 8432 suministro de combustible parque automotor Industria Militar. - ORGANIZACIÓN TERPEL S.A.
04/10/2019	02.220.875	Consolidado de conceptos Traslado IPO 138/2019 proyecto 8432



**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO**

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 43 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

08/10/2019	02.223.220	Cuadro definitivo evaluación
10/10/2019	02.220.866	Oficio de traslado a la evaluación IPO 138/2019 proyecto 8432
16/10/2019	02.223.789	Aceptación de oferta invitación de oferta 138/2019 proyecto 8432, Suministro de Combustible Parque Automotor de la Industria Militar.
24/10/2019	02.256.333	Se suscribió el Contrato de suministro No. 1-065/2020 con la Organización Terpel S.A., con el objeto contractual "suministro de combustible parque automotor de la Industria Militar" por valor de \$385.450.450 incluido IVA, Plazo de ejecución: 12 meses.
13/12/2019	02.370.484	Acta de inicio.
21/12/2019	02.253.249	Informe de supervisión No. 1
12/02/2020	02.267.529	Informe de supervisión No. 2
13/02/2020	02.267.624	Informe de supervisión No. 3
31/03/2020	02.282.989	Informe de supervisión No. 4
29/04/2020	02.289.320	Informe de supervisión No. 5
14/05/2020	02.293.759	Informe de supervisión No. 6
14/05/2020	02.293.793	Informe de supervisión No. 7
22/05/2020	02.296.795	Informe de supervisión No. 8
25/06/2020	02.306.939	Informe de supervisión No. 9
21/07/2020	02.316.015	Informe de supervisión No. 10
06/08/2020	02.323.444	Informe de supervisión No. 11
21/09/2020	02.341.110	Informe de supervisión No. 12
25/11/2020	02.351.078	Informe de supervisión No. 13 Recomienda prorrogar el tiempo de la ejecución del contrato de suministro de combustible en 108 días, o sea hasta el 31 de Marzo 2021 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.
25/11/2020	02.351.364	Estudio de conveniencia prorroga plazo de ejecución contrato 1-126/2020 proyecto 8432 hasta el 31 de Marzo 2021 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.
20/10/2020	02.353.727	Informe de supervisión No. 14
11/11/2020	02.362.231	Informe de supervisión No. 15
11/12/2020	02.377.924	Primera prórroga al contrato de suministro No. 1-126/2019 Organización Terpel S.A., plazo de ejecución hasta el 31/03/2021.
18/12/2020	02.377.972	Informe de supervisión No. 16
16/02/2021	02.395.034	Informe de supervisión No. 17
02/03/2021	02.400.206	Informe de supervisión No. 18
12/03/2021	02.405.428	Informe de supervisión No. 19
04/05/2021	02.425.148	Informe de supervisión No. 20
01/03/2021	02.547.619	Informe final de supervisión No. 21

La revisión del proceso no se pudo realizar en el expediente físico, se efectuó en la plataforma Synergy, en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP I de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior no se tiene certeza si algunos de los documentos se encuentran firmados, ya que no se anexan los soportes escaneados.

De acuerdo a la verificación realizada al proceso se evidenció, que se dio respuesta a las

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

observaciones presentadas en el desarrollo del proceso de selección por cada uno de los comités evaluadores, se verificó la publicidad de los documentos del proceso de selección Invitación Pública a Ofertar 138/2019 en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP I, de Colombia Compra Eficiente, de los documentos revisados en el cuadro anterior no se encontró debilidad; se realizó un proceso de selección y se adelanta ejecución conforme a la normativa contractual, manuales y procedimientos vigentes de la Industria Militar.

12. Proyecto 9970

Objeto contractual: "Servicio de transporte terrestre automotor de carga para la Industria Militar."

Valor del proyecto \$6.981.418.218

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
21/06/2021	02.442.426	Estudio previo para contratar el servicio de transporte terrestre automotor de carga para la Industria Militar.
01/07/2021	02.450.124	Autorización apertura proceso 260/2021 Proyecto 9970
08/07/2021	02.452.820	Bases Definitivas IPO 260 2021 Proyecto 9970
08/07/2021	02.452.410	Oficio invitación pública a ofertar 260/2021 proyecto 9970
14/07/2021	02.455.436	Adenda 1 proceso 260/2021 Proyecto 9970
19/07/2021	02.456.995	Adenda 2 proceso 260/2021 Proyecto 9970
21/07/2021	02.457.405	Adenda 3 proceso 260/2021 Proyecto 9970
21/07/2021	02.457.401	Respuesta observaciones proceso IPO 260/2021 Proyecto 9970
22/07/2021	02.458.376	Adenda 4 proceso 260/2021 Proyecto 9970
22/07/2021	02.458.447	Respuesta 2 observaciones proceso IPO 260/2021 Proyecto 9970
23/07/2021	02.459.279	Respuesta 3 observaciones proceso IPO 260/2021 Proyecto 9970
26/07/2021	02.459.809	Planilla recepción oferta IPO 260/2021 Proyecto 9970 suministro de combustible parque automotor Industria Militar. No se presentaron ofertas
26/07/2021	02.459.883	Oficio de terminación proceso IPO 260/2021 Proyecto 9970
02/08/2021	02.462.686	Autorización apertura proceso 340/2021 Proyecto 9970
05/08/2021	02.464.602	Bases Definitivas IPO 260 2021 Proyecto 9970
05/08/2021	02.464.600	Oficio invitación pública a ofertar 340/2021 Proyecto 9970
11/08/2021	02.467.896 02.467.790	Adenda 1 proceso 340/2021 Proyecto 9970
17/08/2021	02.469.600	Adenda 2 proceso 340/2021 Proyecto 9970
17/08/2021	02.469.560	Adenda 3 proceso 340/2021 Proyecto 9970
17/08/2021	02.469.555	Respuesta a observaciones proceso IPO 340/2021 Proyecto 9970
19/08/2021	02.471.130	Adenda 4 proceso 340/2021 Proyecto 9970
20/08/2021	02.471.519	Adenda 5 proceso 340/2021 Proyecto 9970
20/08/2021	02.471.513	Respuesta 2 observaciones proceso IPO 340/2021 Proyecto 9970
23/08/2021	02.472.077	Respuesta observaciones extemporáneas proceso 340/2021 Proyecto 9970.
23/08/2021	02.472.998	Planilla recepción oferta IPO 340/2021 Proyecto 9970 suministro de combustible parque automotor Industria Militar.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		- UT Servicios de carga 2021 - Tkarga S.A.S.
13/10/2021	02.498.634	Oficio traslado evaluación proyecto 9970 IPO 340/2021.
13/10/2021	02.498.947	Consolidado de conceptos proyecto 9970 IPO 340/2021
27/10/2021	02.504.279	Cuadro evaluación.
03/11/2021	02.506.442	Aceptación de oferta Invitación Pública a Ofertar 340/2021 Proyecto 9970, Servicio de transporte terrestre automotor de carga para la Industria Militar
25/11/2021	02.518.395	Se suscribió el Contrato de prestación de servicios de transporte terrestre de carga No. 1-155/2021 con la unión temporal servicios de carga 2021 conformado por Camarca S.A.S., Transportes y Mudanzas Chico S.A.S., Logística y Transportes Blue Trans S.A.S. y TNC Logistica Transcontainer S.A., con el objeto contractual "Servicio de transporte terrestre automotor de carga para la Industria Militar" por valor de \$6.981.418.218 incluido fletes, impuestos, tasa y de más contribuciones, Plazo de ejecución hasta el 01/08/2022.
02/12/2021	02.521.838	Acta inicio Contrato 1-155/2021 Proyecto 9970 UT Servicio de Carga 2021.
15/12/2021	02.524.327	Oficio novedades y hallazgos encontrados en la operación, los cuales no solo generan traumatismos a la Industria Militar sino también generan un posible incumplimiento.
30/12/2021	02.528.706	Informe novedad ruta 27 de diciembre 2021, norte y sur.
11/01/2022	02.530.133	Concepto jurídico posible incumplimiento contractual Cto. No. 1-155/2021 Py. 9970.
07/01/2022	02.530.511	Concepto jurídico respuesta synergy N° 02.528.706 Cto. No. 1-155/2021 Py. 9970
10/02/2022	02.542.493	Informe de supervisión No. 1
21/02/2022	02.544.118	Informe de supervisión No. 2
07/03/2022	02.548.615	Requerimiento al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones.
07/03/2022	02.548.744	Informe de supervisión No. 2 Se deja constancia en el presente informe de supervisor los números Synergy con los que fueron tramitados los oficios a la Oficina Jurídica y a la empresa transportadora UT Servicio de Carga 2021 de los posibles incumplimientos presentados en la ejecución de las rutas de abastecimiento solicitadas durante la ejecución del contrato 1-155/2021; Synergy 02.530.133 novedad presentada el día 01 de diciembre de 2021, posible incumplimiento al contrato. Synergy 02.524.582 novedad reporte cargue argos 02.522.816 / 02.522.638, posible incumplimiento al contrato. Synergy 02.528.706 novedad rutas 27 diciembre Ruta Norte y Sur, posible incumplimiento al contrato. Synergy 02.529.031 novedad estudios de seguridad rutas a 31 diciembre, posible incumplimiento al contrato. Synergy 02.544.760 novedad Ruta 16 de diciembre, posible



**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA
DE CONTROL INTERNO**

Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 46 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		incumplimiento al contrato. Synergy 02.548.985 novedad Ruta 02 de febrero del 2022 NOROCCIDENTAL y colocación vehículos complemento 07 y 08 de febrero 2022 Synergy 02.548.615 novedad ruta 22 febrero, 1 y 2 de marzo colocación de vehículos, posible incumplimiento al contrato. Synergy 02.549.063 novedad Ruta 01 de marzo 2022 novedad colocación vehículos.
03/03/2022	02.548.985	Requerimiento Contrato 1-155/2021 , Novedad colocación vehículos ruta Noroccidental 02 febrero 2022
22/03/2022	02.555.972	Oficio de servicio transporte requerimiento prioritario 17 de marzo 2022
24/03/2022	02.557.621	Requerimiento al contratista novedades de ruta noroccidental 03 mar 2022
31/03/2022	02.561.447	Respuesta oficio conocimiento del incremento de flete terrestre 2022 UT Servicio de Carga 2022.
04/04/2022	02.562.126	Informe de supervisión No. 4
05/04/2022	02.562.755	Informe de supervisión No. 5
08/04/2022	02.564.181	Requerimiento al contratista novedades contractuales.
11/04/2022	02.565.925	Concepto jurídico pago de facturas Cto. 1-155/2021 Py. 9970 U.T. Servicios de Carga 2021.
18/04/2022	02.567.042	Respuesta novedad estado de facturación Contrato 1-155/2022 Unión Temporal Servicios de Carga 2021.
20/04/2022	02.567.691	Requerimiento al contratista posible incumplimiento colocación de vehículo ruta norte del día 19 abril 2022.
21/04/2022	02.568.415	Informe de supervisión No. 6
26/04/2022	02.570.593	Informe de supervisión No. 7
27/04/2022	02.571.133	Informe de supervisión No. 8
12/05/2022	02.578.080	Informe de supervisión No. 9
18/05/2022	02.580.981	Informe de supervisión No. 10
09/06/2022	02.592.231	Informe de supervisión No. 11
09/06/2022	02.602.061	Informe de supervisión No. 12
02/07/2022	02.602.063	Informe de supervisión No. 12
02/07/2022	02.592.172	Informe de supervisión No. 13
07/07/2022	02.603.700	Informe de supervisión No. 14
13/07/2022	02.606.097	Informe de supervisión No. 15
13/07/2022	02.606.227	Informe de supervisión No. 16
13/07/2022	02.606.303	Recomienda prorrogar hasta el 01 de noviembre de 2022. Informe de supervisión No. 17
21/07/2022	02.606.293	Estudio de Conveniencia Proy. 9970 Prorroga y Reajuste de Tarifas y Rutas.
21/07/2022	02.609.374	Informe de supervisión No. 18 Recomienda Prorroga y Reajuste de Tarifas y Rutas.
25/07/2022	02.610.522	Informe de supervisión No. 19
27/07/2022	02.625.932	Primera modificación al contrato de prestación de transporte terrestre de carga No. 1-155/2021. Se modifica la Cláusula Decima Sexta – Supervisión.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

01/08/2022	02.625.934	Primera prorrogación y modificación al contrato de prestación de transporte terrestre de carga No. 1-155/2021., se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 01 de noviembre de 2022 y se modifica la Cláusula Tercera – Valor, en el sentido de reajustar los precios de 19 rutas.
05/08/2022	02.616.546	Concepto jurídico prorrogación, modificación de un posible desequilibrio económico.
08/08/2022	02.616.996	Informe de supervisión No. 20
09/08/2022	02.618.150	Informe de supervisión No. 21
22/08/2022	02.623.612	Informe de supervisión No. 22
26/08/2022	02.625.755	Informe de supervisión No. 23 Recomienda la modificación al Anexo 7, Especificaciones técnicas, servicio de transporte terrestre de carga. Item 1: Stand by diario por parte de Indumil. Item 2, Stand by diario por parte del oferente, el contratista.
29/08/2022	02.626.680	Análisis técnico modificación stand by contrato de transporte de carga No. 1-155/2021
13/09/2022	02.631.345	Segundo análisis jurídico contrato de prestación de servicios de transporte de carga No 1-155/2021 - Unión Temporal Servicios de Carga 2021 - Proyecto 9970.
13/09/2022	02.634.293	Informe de supervisión No. 23
14/09/2022	02.634.659	Informe de supervisión No. 24
26/09/2022	02.633.846	Análisis pretensiones contratista unión temporal servicios de carga 2021 - contrato transporte de carga No 1-155/2021.

La revisión del proceso no se pudo realizar en el expediente físico, se efectuó en la plataforma Synergy, en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente.

Por lo anterior no se tiene certeza si algunos de los documentos se encuentran firmados, ya que no se anexan los soportes escaneados.

De acuerdo a la verificación realizada al proceso se evidenció, que se dio respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo del proceso de selección por cada uno de los comités evaluadores, se verificó la publicidad de los documentos del proceso de selección Invitación Pública a Ofertar 260/2021 en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, de los documentos revisados en el cuadro anterior no se encontró debilidad; se realizó un proceso de selección y se adelanta ejecución conforme a la normativa contractual, manuales y procedimientos vigentes de la Industria Militar.

13. Proyecto 9035

Objeto contractual: "Prestación del servicio de transporte empresarial terrestre para personal ejecutivo, administrativo y operativo de la Industria Militar."

Valor del proyecto \$ 4.131.085.507

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
23/03/2020	02.287.904	Se expide estudio previo definitivo para la "Prestación del servicio de transporte empresarial terrestre para personal ejecutivo, administrativo y operativo de la Industria Militar." LOTE No. 1: BOGOTÁ, SOACHA, SIBATÉ LOTE No. 2: SOGAMOSO
30/04/2020	02.289.632	Oficio Invitación Publica a Ofertar No. 117/2020 Proyecto 9035
05/05/2020	02.290.737	Bases Definitivo IPO 117 2020 Proyecto 9035
11/05/2020	02.292.393	Adenda 1 proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
15/05/2020	02.294.014	Adenda 2 proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
19/05/2020	02.295.375	Adenda 3 proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
21/05/2020	02.296.304	Adenda 4 proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
27/05/2020	02.297.593	Adenda 5 proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
27/05/2020	02.297.803	Respuesta observaciones proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
27/05/2020	02.297.811	Adenda 6 proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
29/05/2020	02.298.862	Adenda 7 proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
01/06/2020	02.299.376	Respuesta 2 observaciones proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
01/06/2020	02.299.413	Adenda 8 proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
01/06/2020	02.299.510	Respuesta 3 observaciones proceso IPO 117/2020, Proyecto 9035
03/06/2020	02.301.222	Formato recepción de cotizaciones. Hora de cierre 10:00 horas; se reciben 3 ofertas. 1. Unión Temporal Coomnaltours Boyacá 2020. 2. Unión Temporal Aliados 2020. 3. Unión Temporal IM 2020. La Unión Temporal VET. no se encuentra en este formato.
11/07/2020	02.313.090	Consolidado evaluación Proyecto 9035 IPO 117/2020
13/07/2020	02.313.091	Oficio de traslado a la evaluación IPO 117 /2020 proyecto 9035.
13/07/2020	02.313.581	Oficio de ampliación y corrección de traslado a la evaluación IPO 117-2020 proyecto 9035
13/07/2020	02.313.571	Consolidado evaluación Proyecto 9035 IPO 117/2020
28/07/2020	02.319.435	Respuesta a observaciones al informe de evaluación proceso IPO 117/2020 Proyecto 9035.
30/07/2020	02.320.119	Cuadro de evaluación proyecto 9035 IPO 117/2020
03/08/2020	02.321.727	Respuesta a solicitud de copias ofertas proceso IPO 117/2020 Proyecto 9035 - Unión Temporal IM2020
03/08/2020	02.321.741	Respuesta a solicitud de copias ofertas proceso IPO 117/2020 Proyecto 9035 - UT ALIADOS 2020

Contrato No. 1-062-2020, Lote No. 1: BOGOTÁ, SOACHA, SIBATÉ

30/07/2020	02.320.166	Aceptación de oferta Invitación Pública a Ofertar 117/2020 proyecto 9035.
14/08/2020	02.327.135	Se suscribió el Contrato de prestación de servicios de transporte No. 1-062-2020 suscrito con la Unión Temporal Coomnaltours 2020 conformada por las empresas Compañía Nacional de Microbuses

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		Comnalmicros S.A., Comnalmicros Tours S.A.S., Transportes Especiales FSG S.A.S. y Transportes Galaxia S.A. – Trangalaxia S.A. LOTE No. 1: BOGOTÁ, SOACHA, SIBATÉ Por valor de \$3.590.254.049,00. Plazo de ejecución: 12 meses.
16/08/2020	02.332.362	Acta de inicio Contrato No. 062-2020
11/09/2020	02.337.810	Respuesta derecho de petición al proceso IPO 117/2020 proyecto 9035 Servicios transporte terrestre de personal. - UT IM2020
14/09/2020	02.338.200	Respuesta radicado QR E-2020-407216 Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública. - UT IM2020
14/09/2020	02.338.210	Respuesta radicado QR E-2020-407216 Procuraduría Delegada para la Vigilancia Preventiva de la Función Pública - Procuraduría
11/11/2020	02.362.691	Informe de supervisión No. 1
11/11/2020	02.363.065	Informe de supervisión No. 2
05/12/2020	02.370.646	Informe de supervisión No. 3
09/12/2020	02.373.693	Informe de supervisión No. 4
24/12/2020	02.380.309	Informe de supervisión No. 5
12/02/2021	02.393.998	Informe de supervisión No. 6
15/02/2021	02.394.172	Informe de supervisión No. 7
12/03/2021	02.405.420	Informe de supervisión No. 8
04/05/2021	02.424.937	Informe de supervisión No. 9
18/05/2021	02.430.891	Informe de supervisión No. 10
22/06/2021	02.445.644	Informe de supervisión No. 11 Recomendación adición.
22/06/2021	02.446.376	Estudio de conveniencia Adición \$355.464.370
23/06/2021	02.446.123	Informe de supervisión No. 12
28/07/2021	02.464.191	Primer adicional al Contrato de prestación de servicios de transporte No. 1-062-2020.
18/08/2021	02.463.657	Informe de supervisión No. 13
04/08/2021	02.464.181	Informe de supervisión No. 14 Recomendación adición y prórroga.
13/08/2021	02.462.941	Estudio de conveniencia Adición \$1.224.418.890 y prórroga hasta el 30 de noviembre 2021
19/08/2021	02.481.393	Primera prórroga y segunda adición al Contrato de prestación de servicios de transporte No. 1-062-2020.
12/10/2021	02.498.378	Informe de supervisión No. 16
12/10/2021	02.498.470	Informe de supervisión No. 17
12/10/2021	02.503.264	Informe de supervisión No. 18 Recomendación adición y prórroga.
25/10/2021	02.507.985	Estudio de conveniencia Adición \$1.365.289.463 y prórroga hasta el 31 de marzo 2022.
17/11/2021	02.513.093	Informe de supervisión No. 19
22/11/2021	02.514.750	Solicitud cambio de supervisor.
24/11/2021	02.518.092	Primera modificación, segunda prórroga y tercera adición al Contrato de prestación de servicios de transporte No. 1-062-2020.
16/12/2021	02.524.921	Informe de supervisión No. 20
01/02/2022	02.529.174	Informe de supervisión No. 21
28/02/2022	02.546.768	Informe de supervisión No. 22
22/03/2022	02.556.649	Informe de supervisión No. 23

**INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**Liberado: 2019-02-11
Número de Rev.: 5
Cód.: IM OC OCI FO 010
Página 50 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

29/03/2022	02.559.999	Informe de supervisión No. 24 Recomienda prorroga
29/03/2022	02.560.430	Estudio de conveniencia prorroga hasta el 15 de abril 2022.
30/03/2022	02.571.169	Tercera prórroga al Contrato de prestación de servicios de transporte No. 1-062-2020.
23/04/2022	02.569.213	Informe de supervisión No. 25
07/05/2022	02.575.383	Informe de supervisión No. 26

Contrato No. 1-063-2020, Lote No. 2: SOGAMOSO.

14/08/2020	02.320.168	Aceptación de oferta Invitación Pública a Ofertar 117/2020 proyecto 9035.
14/08/2020	02.328.957	Se suscribió el Contrato de prestación de servicios de transporte 1-063-2020 suscrito con la Unión Temporal Comnaltours Boyacá 2020, conformada por las empresas Comnalmicros S.A., Comnalmicros Tours S.A.S., Transportes Especiales FSG S.A.S., Aeroexpresos Rasantur S.A.S. y Dolphin Express S.A. LOTE No. 2: SOGAMOSO Por valor de \$540.831.458,00. Plazo de ejecución: 12 meses.
19/08/2020	02.354.369	Acta de inicio Contrato No. 063-2020
21/11/2020	02.366.462	Informe de supervisión No. 01
25/11/2020	02.368.188	Informe de supervisión No. 02
28/12/2020	02.380.730	Informe de supervisión No. 03
14/01/2021	02.384.105	Informe de supervisión No. 04
24/02/2021	02.398.053	Informe de supervisión No. 05
06/04/2021	02.412.830	Informe de supervisión No. 06 Solicita adición
29/04/2021	02.423.370	Informe de supervisión No. 07 Solicita adición
18/06/2021	02.444.271	Informe de supervisión No. 08 Solicita adición
30/06/2021	02.456.617	Estudio de conveniencia Adición \$200.000.000
19/07/2021	02.461.684	Primer adicional al Contrato de prestación de servicios de transporte No. 1-063-2020.
11/08/2021	02.467.508	Informe de supervisión No. 09 Recomienda prorroga y adición.
26/08/2021	02.466.124	Estudio de conveniencia Adición \$180.000.000 y Prorroga hasta el 30 de noviembre 2021.
27/08/2021	02.481.387	Primera prórroga y segunda adición al Contrato de prestación de servicios de transporte No. 1-063-2020.
06/09/2021	02.480.463	Informe de supervisión No. 10
14/10/2021	02.499.657	Informe de supervisión No. 11
14/10/2021	02.505.129	Estudio de conveniencia Adición \$218.000.000 y Prorroga hasta el 31 de marzo 2022.
12/11/2021	02.511.514	Informe de supervisión No. 12
22/11/2021	02.514.753	Solicitud cambio de supervisor.
24/11/2021	02.518.212	Primera modificación, segunda prórroga y tercera adición al Contrato de prestación de servicios de transporte No. 1-063-2020.
17/12/2021	02.525.138	Informe de supervisión No. 13
19/01/2022	02.532.969	Informe de supervisión No. 14
22/02/2022	02.544.384	Informe de supervisión No. 15

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

18/03/2022	02.555.662	Informe de supervisión No. 16
29/03/2022	02.560.224	Informe de supervisión No. 17
30/03/2022	02.560.746	Estudio de conveniencia Prorroga hasta el 15 de abril 2022.
30/03/2022	02.569.051	Tercera prórroga al Contrato de prestación de servicios de transporte No. 1-063-2020.
21/04/2022	02.568.500	Informe de supervisión No. 18
25/05/2022	02.584.687	Informe de supervisión No. 19

De acuerdo a la verificación realizada al proceso se evidenció, que se dio respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo del proceso de selección por cada uno de los comités evaluadores, se verificó la publicidad de los documentos del proceso de selección Invitación Publica a Ofertar No. 117/2020 en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, de los documentos revisados en el cuadro anterior no se encontró debilidad; se realizó un proceso de selección y se adelanta ejecución conforme a la normativa contractual, manuales y procedimientos vigentes de la Industria Militar.

14. Proyecto 9055

Objeto contractual: "Adquisición de Reata Nylon 100%, producto no homologado, para la fabricación y ensamble de 80.000 Porta Fusiles AR en la planta de Micro fundición de la Fábrica Santa Barbará."

Valor del proyecto \$ 487.543.000

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
30/01/2020	02.263.038	Se expide estudio previo definitivo para la "Adquisición de Reata Nylon 100%." <i>Se establece el proceso de selección de Subasta Electrónica a la Inversa.</i>
14/02/2020	02.268.462	Bases Definitivo ISI 027/2020 Proyecto 9055
13/02/2020	02.267.681	Oficio invitación subasta a la inversa 027/2020 proyecto 9055
20/02/2020	02.271.025	Adenda 1 proceso ISI 027/2020, Proyecto 9055
21/02/2020	02.271.422	Adenda 2 proceso ISI 027/2020, Proyecto 9055
24/02/2020	02.272.154	Respuesta a observaciones proceso ISI 027/2020, Proyecto 9055.
25/02/2020	02.272.785	Respuesta a observaciones fuera de tiempo proceso ISI 027_2020, Proyecto 9055.
26/02/2020	02.273.581	Planilla recepción oferta ISI 027/2020 Proyecto 9055 Adquisición de reata nylon 100% FASAB. <ul style="list-style-type: none"> - Unión Temporal Reata MDX - Tejidos Industriales Coveta S.A. - Ernesto Poveda y Compañía S.A.S. - Milfort S.A.S. - Manufacturas Creare S.A.S. - Imdicol Ltda. - Autorun DC S.A.S.
20/05/2020	02.294.644	Aceptación de oferta Invitación Subasta a la Inversa No. 027/2020 proyecto 9055, adquisición Reata Nylon 100%, con destino a la

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

		Fábrica Santa Bárbaraz.
08/06/2020	02.306.742	Contrato de compraventa Nacional No. 4-031/2020, suscrito con Ernesto Poveda y Compañía S.A.S., con el objeto contractual "Adquisición Reata Nylon 100%." Por valor de \$404.600.000,00. Incluido IVA. Plazo de ejecución: 35 días calendario.
22/07/2020	02.316.661	Informe de Supervisión No. 01 Informa sobre la solicitud de prórroga hasta el día 14 de agosto de 2020.
22/07/2020	02.319.451	Estudio conveniencia Proyecto 9055 prórroga ejecución contrato No. 4-031/2020 Ernesto Poveda y Cia.
22/07/2020	02.328.704	Primera prórroga al contrato de compraventa nacional 4-031/2020 Ernesto Poveda y Cia S.A.S. hasta 14/08/2020x.
11/09/2020	02.336.009	Informe de Supervisión No. 02
26/02/2021	02.359.204	Informe de Supervisión No. 03 Se recomienda la liquidación del contrato.
22/11/2021	02.515.231	Acta liquidación del contrato de compraventa nacional 4-031/2020 Ernesto Poveda y Cia S.A.S.

El presente proceso se revisó en atención a la denuncia radicada con documento No. 02.625.592 – "CORREO DENUNCIA CORRUPCIÓN Y REDIRECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE INDUMIL" – Ernesto Poveda y compañía S.A.S.

Se consultó la plataforma Sistema de Adquisiciones para identificar los contratos en la denuncia, cuyo resultado solo arrojó el Contrato de Compraventa Nacional No. 4-031/2020, suscrito con Ernesto Poveda y Compañía S.A.S., con el objeto contractual "Adquisición Reata Nylon 100%."

De acuerdo a la verificación realizada al proceso se evidenció, que se dio respuesta a las observaciones presentadas en el desarrollo del proceso de selección por cada uno de los comités evaluadores, se verificó la publicidad de los documentos del proceso de selección de Invitación Subasta Electrónica a la Inversa No. 027/2020 en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP II, de Colombia Compra Eficiente, de los documentos revisados en el cuadro anterior no se encontró debilidad; se realizó un proceso de selección y ejecución conforme a la normativa contractual, manuales y procedimientos vigentes de la Industria Militar.

La revisión del proceso se efectuó en la plataforma Synergy, en la página web de la Industria Militar y en el portal SECOP II de Colombia Compra Eficiente., encontrando los documentos escaneados, por lo cual no hubo necesidad de solicitar el expediente en físico.

15. Proyecto Sin identificar.

Objeto contractual: "Adquisición vehículos microbuses".
 Valor: \$305.785.612,00
 Orden de compra Tienda Virtual 41167 "Adquisición vehículos microbuses".

Observaciones:

No se entregó información del proceso, solo se cuenta con la orden de compra de la Tienda virtual de



INFORME DE AUDITORIA y/o EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

Liberado: 2019-02-11
 Número de Rev.: 5
 Cód.: IM OC OCI FO 010
 Página 53 de 62

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

Colombia Compra Eficiente.

16. Proyecto Sin identificar.

Objeto contractual: "Adquisición vehículo pick up doble cabina 4X4 Diesel"

Valor: \$109.037.975,00

Orden de compra Tienda Virtual 41169 "Adquisición vehículo pick up doble cabina 4X4 Diesel".

Observaciones:

No se entregó información del proceso, solo se cuenta con la orden de compra de la Tienda virtual de Colombia Compra Eficiente.

17. Proyecto 10577

Objeto contractual: "Adquisición otros materiales y suministros Centro Vacacional Indumil Melgar."

Valor del proyecto \$ 7.441.580

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN																																													
12/11/2021	02.511.936	Se expide estudio previo definitivo para la "Adquisición otros materiales y suministros Centro Vacacional Indumil Melgar."																																													
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>Descripción</th> <th>Und. medida</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Carretilla</td> <td>Und</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Cerradura entrada apartamento</td> <td>Und</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Juego de llaves</td> <td>Und</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Juego de copas</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Motobomba</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Regadera plásticas</td> <td>Und</td> <td>12</td> </tr> <tr> <td>Rollo de nylon</td> <td>Rollo</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Escoba grande tipo industrial</td> <td>Und</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>Palin Hoyador</td> <td>Und</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Machete en acero</td> <td>Und</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td>Grifería Pusch</td> <td>Und</td> <td>2</td> </tr> <tr> <td>Grifería para lavaplatos</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Termo para café</td> <td>Und</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Arena</td> <td>MT</td> <td>3</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Und. medida	Cantidad	Carretilla	Und	2	Cerradura entrada apartamento	Und	12	Juego de llaves	Und	2	Juego de copas	Und	1	Motobomba	Und	1	Regadera plásticas	Und	12	Rollo de nylon	Rollo	2	Escoba grande tipo industrial	Und	5	Palin Hoyador	Und	6	Machete en acero	Und	6	Grifería Pusch	Und	2	Grifería para lavaplatos	Und	1	Termo para café	Und	8	Arena	MT	3
		Descripción	Und. medida	Cantidad																																											
		Carretilla	Und	2																																											
		Cerradura entrada apartamento	Und	12																																											
		Juego de llaves	Und	2																																											
		Juego de copas	Und	1																																											
		Motobomba	Und	1																																											
		Regadera plásticas	Und	12																																											
		Rollo de nylon	Rollo	2																																											
		Escoba grande tipo industrial	Und	5																																											
		Palin Hoyador	Und	6																																											
		Machete en acero	Und	6																																											
		Grifería Pusch	Und	2																																											
		Grifería para lavaplatos	Und	1																																											
Termo para café	Und	8																																													
Arena	MT	3																																													
16/11/2021	02.525.419	Orden de Compra No. 79724 Tienda Virtual																																													
17/12/2021	02.525.200	Informe de supervisor parcial No. 1.																																													

Observaciones:

La revisión del proceso no se pudo realizar en un expediente físico, se efectuó en la plataforma Synergy.

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

- No se anexan los documentos firmados del Estudio Previo y el Informe Parcial de Supervisor
- No cuenta con la liquidación de la orden de compra.
- Tampoco se actualizo el "estado" (*emitido*) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

18. Proyecto 10591

Objeto contractual: "Adquisición insumos de cafetería (café, azúcar, vasos desechables y mezcladores)."

Valor del proyecto: \$19,987,094

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
11/12/2021	02.518.575	Estudio Previo Borrador proyecto 10591 "Adquisición insumos de cafetería (café, azúcar, vasos desechables y mezcladores)."
11/12/2021	02.522.693	En los archivos del proyecto 10591 (Plataforma synergy) se anexa el Estudio previo definitivo del proyecto 10459 suministro de papelería.
27/12/2021	02.527.786	Orden de Compra No. 82344 Tienda Virtual
27/12/2021	02.527.625	Informe de supervisor parcial No. 1.
04/02/2022	02.538.341	Informe de supervisor No. 2.

Observaciones:

La revisión del proceso no se pudo realizar en un expediente físico, se efectuó en la plataforma Synergy.

- No se anexan los documentos firmados del Estudio Previo y los Informes de Supervisión.
- No cuenta con la liquidación de la orden de compra.
- Tampoco se actualizo el "estado" (*emitido*) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
- En los archivos del proyecto 10591 (Plataforma synergy) se anexa el Estudio previo definitivo del proyecto 10459 suministro de papelería.

19. Proyecto 10468

Objeto contractual: "Adquisición sillas ergonómicas varias referencias."

Valor del proyecto: \$52.087.371,00

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
17/11/2021	02.523.087	Estudio Previo Borrador proyecto 10468 "Adquisición sillas ergonómicas varias referencias."
13/12/2021	Sin información	Orden de Compra No. 82488 Tienda Virtual
16/02/2022	Sin información	Cancelación de mutuo acuerdo.

Observaciones:

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

La revisión del proceso no se pudo realizar en un expediente físico, se efectuó en la plataforma Synergy.

- No se actualizo el "estado" (emitido) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.
- Se desconocen las causales de la terminación de la orden de compra.

20. Proyecto 10656

Objeto contractual: "Adquisición sillas ergonómicas varias referencias"

Valor del proyecto: 52.087.371,00

FECHA	No. DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN
04/02/2022	02.558.549	Estudio Previo Borrador proyecto 10656 "Adquisición sillas ergonómicas varias referencias".
08/02/2022	02.547.218	Orden de Compra No. 84967 Tienda Virtual
25/02/2022	02.546.486	Informe de supervisor.

Observaciones:

- La revisión del proceso no se pudo realizar en un expediente físico, se efectuó en la plataforma Synergy.
- No se anexan los documentos firmados del Estudio Previo y los Informes de Supervisión.
- No cuenta con la liquidación de la orden de compra.
- Tampoco se actualizo el "estado" (emitido) en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – TVEC.

21. Petición recibida mediante correo electrónico del 04 de abril de 2022, identificada como VCIM No 005/2022 "Veeduría ciudadana cívica pública y de gestión por la moral y el honor", radicado en la Industria Militar con el No. 02.562.507 "CORREO VCIM No. 005/2022 PETICIÓN INFORMACIÓN CONTRATACIONES CON LA EMPRESA SENSOMATIC".

"...Me referiré a lo que se observa y que sucede en FAGECOR, con la sucesivas y reiteradas contrataciones con la empresa SENSOMATIC, especializada en asuntos Electrónicos, como si fuese esa empresa, la ÚNICA que en el país pudiese prestar los servicios que contratan con ella; cuando existirían docenas y docenas que lo podrían hacer. Ese, precisamente, respetado Señor General, sería un asunto que llamase, como mínimo, a la suspicacia y consecuentemente debiese seguirse con cierto grado de detalle."

Se consultó la plataforma Sistema de Adquisiciones entre las vigencias 2011 a la 2022 para identificar los contratos en la petición, cuyo resultado arrojó los siguientes:

Proyecto	Proceso	Contrato	Objeto	Valor
10215	IPO	3-217/2021	Servicio de actualización y automatización multiplicadores B.	189.599.999,89

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

9848	IPO	4-214/2021	Adquisición, instalación, pruebas y puesta a punto de equipos para el dosificado de nitrato y ensecado en el taller de producción de Anfo.	525.369.406,24
10066	ISI	3-194/2021	Adquisición de materiales de instrumentación.	290.480.190,00
9896	IPO	2-188/2021	Adquisición de repuestos importados tarjetas electrónica.	44.078.757,87
10433	SM	2-184/2021	Adquisición de repuestos importados y servicio mantenimiento hornos de vacío tratamientos térmico.	670.168.475,34
9666	IPO	2-176/2021	Adquisición repuestos importados mantenimiento hornos de vacío tratamientos térmicos.	827.810.548,04
10251	ISI	2-170/2021	Adquisición punzonería para el conformado de vainilla para fabricar munición.	517.114.500,00
9767	IPO	3-122/2021	Diseño e instalación de redes eléctrica y neumática y adecuación, adquisición, montaje, integración, automatización de equipos de proceso para la producción de Anfo continuo.	1.033.880.999,97
10098	IPO	4-121/2021	Adquisición, instalación, pruebas y puesta a punto de máquina de fabricación de perdigones.	499.499.999,81
9945	IPO	4-120/2021	Adquisición, instalación, pruebas y puesta a punto de máquina de impresión tampografica.	289.000.000,17
9398	ISI	4-118/2021	Adquisición de fibra de vidrio.	375.326.000,00
9784	IPO	1-113/2021	Adquisición, instalación, pruebas y puesta a punto de centro de mecanizado.	695.396.000,53
9919	ISI	2-080/2021	Adquisición calibres y matrices munición 5,56 mm.	284.409.997,62
9115	SM	3-221/2020	Adquisición de válvulas de bola en PVDF y válvulas de volante para control de ácidos.	154.462.000,00
9425	IPO	2-197/2020	Adquisición aceites lubricantes para mantenimiento.	112.783.112,75
9650	IPO	2-188/2020	servicio de diagnóstico y mantenimiento maquina fulminadora con selección por lotes – lacado.	365.330.000,00
9466	IPO	4-162/2020	Servicio de repotenciación maquina tejedora fibra de vidrio.	690.200.000,00
8555	IPO	2-211/2019	Elementos transmisión de potencia rodamientos.	102.378.181,15
8386	IPO	2-200/2019	Repuestos importados mantenimiento eléctrico y electrónico.	186.118.425,22
8203	IPO	3-056/2019	Adquisición de las válvulas de diafragma en PVDF, válvulas de diafragma en acero inoxidable, válvulas en polipropileno y repuestos para las válvulas de diafragma en PVDF.	447.624.173,92
7686	IPO	2-104/2018	Adquisición repuestos electrónicos importados para mantenimiento productivo.	79.001.815,20
7112	IPO	2-154/2017	Adquisición de elementos importados para mantenimiento.	180.602.766,89
3833	IPO	3-4-250/2014	Adq. elementos para mantenimiento media-baja prioridad FASAB-FAGECOR-FEXAR.	45.446.834,96
3833	IPO	2-3-4-162/2014	Adq. elementos para mantenimiento media-baja prioridad FASAB-FAGECOR-FEXAR.	561.955.060,88
3784	IPO	2-3-086/2014	elementos para mantenimiento industrial FASAB-FAGECOR-FEXAR.	194.203.663,16
2934	IPO	2-098/2013	Adquisición e instalación de centros de mecanizado para la celda de manufactura del receptor de Fusil Galil Ace.	1.290.717,00
2366	IPO	2-183/2012	Adquisición de repuestos para mantenimiento.	56.558.004,00
2586	IPO	2-161/2012	Repuestos para mantenimiento.	420.938.248,00
2199	IPO	2-150/2012	Llave en mano celda manufactura para receptor de	872.305,64

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

			Fusil Ace.	
1682	IPO	2-010/2012	Adquisición de repuestos para programa de mantenimiento.	154.661.129,60
1192	IPO	2-330/2011	Repuestos para mantenimiento eléctrico y electrónico.	107.794.856,00
1228	IPO	2-255/2011	Repuestos para máquinas de control numérico.	4.336.080,00
787	IPO	4-079/2011	Cuba baños cerámicos y lijadoras bandas.	17.980.000,00

Conforme al cuadro anterior, se seleccionó aleatoriamente el Proyecto 10251, Invitación Subasta a la Inversa (ISI) No. 352/2021 Contrato No. 2-170/2021, suscrito con Sensomatic S.A.S. cuyo objeto contractual es la: *“Adquisición punzonería para el conformado de vainilla para fabricar munición”* para la revisión, la cual se desarrolla en el presente informe de auditoría, en el numeral 5.

- 22.** Denuncia recibida mediante correo electrónico del 25 de agosto de 2022, identificada como Eljusticiero Herido <heridoeljusticiero@gmail.com>, radicado en la Industria Militar con el No. 02.625.592 *“CORREO DENUNCIA CORRUPCIÓN Y REDIRECCIONAMIENTO DE LOS CONTRATOS DE INDUMIL”*.

“...Teniendo en cuenta que se ha evidenciado la repentina participación de la empresa Ernesto Poveda y compañía S.A.S. en los procesos de contratación que adelanta la industria militar, siendo esta una compañía que trabaja para los intereses de la presidencia y vicepresidencia ...”

Se consultó la plataforma Sistema de Adquisiciones para identificar los contratos en la denuncia, cuyo resultado solo arrojó el Contrato de Compraventa Nacional No. 4-031/2020, suscrito con Ernesto Poveda y Compañía S.A.S., con el objeto contractual *“Adquisición Reata Nylon 100%.”* para la revisión; la cual se desarrolla en el presente informe de auditoría, en el numeral 14.

23. Gestión de riesgos y oportunidades

- 23.1** En la asignación de responsables de las actividades de control se recomienda no perder de vista el rol de supervisión y aprobación de la Jefe de Oficina y de los Jefes de Grupo del proceso, adicionalmente se recomienda armonizar los cargos teniendo en cuenta el organigrama actual de la Industria Militar.
- 23.2** No se observa la liberación o identificación de Planes de Contingencia para los riesgos identificados, que permita establecer orientaciones metodológicas para minimizar el impacto, actuar y asegurar la continuidad de la operación, en caso de que se materialice algún riesgo que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, de los procesos del Sistema de Gestión Integral y/o la cadena de suministro de la Industria Militar de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para la administración y gestión de los riesgos y las oportunidades de la Industria Militar Cód.; IM OC OFP PR 018.
- 23.3** Teniendo en cuenta que, en el desarrollo de los procesos de contratación de la Industria Militar, se han presentado situaciones de “contratación no oportuna” se recomienda profundizar en las causas generadoras del riesgo y robustecer la batería de controles para

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

mitigar esta situación.

- 23.4** Se recomienda se revise la viabilidad de incluir el riesgo relacionado con el trámite de los debidos procesos, para agotar en el menor tiempo posible los posibles incumplimientos de los contratistas, acordando los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

24. Bioseguridad – cumplimiento protocolos y lineamientos de la Gerencia.

Se incluyen en los Estudios Previos, (02.490.266 - Proyecto 10419) en el numeral 3.6. "Requerimiento de Seguridad y salud en el trabajo" la obligación de dar cumplimiento a los protocolos de bioseguridad, así:

"El Contratista debe dar cumplimiento al protocolo de bioseguridad interno de la Industria Militar IM OC SGT IF 080."

"Se debe dar cumplimiento con las obligaciones establecidas en la resolución 777 del 02 de junio de 2021 por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas."

Oportunidades de Mejora (c):

- 1.** Fortalecer y/o implementar controles para la publicación de los procesos en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública, en cumplimiento a los lineamientos establecidos en:

- Ley 1150 del 16 de julio de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*,

Artículo 3 *"De la contratación pública electrónica". literal "b) Servirá de punto único de ingreso de información y de generación de reportes para las entidades estatales y la ciudadanía"*

Artículo 13. *"Principios generales de la actividad contractual para entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública. Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."*

En desarrollo de los anteriores principios, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) o la plataforma transaccional que haga sus veces. Para los efectos de este artículo, se entiende por actividad contractual los documentos, contratos, actos e información generada

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

por oferentes, contratista, contratante, supervisor o interventor, tanto en la etapa precontractual, como en la contractual y la poscontractual.”

- Ley 1712 del 06 de marzo de 2014 *“Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022 *“Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”*. Artículo 53 *“Adiciónese los siguientes incisos al Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007”* Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deberán publicar los documentos relacionados con su actividad contractual en el SECOP II.
- Directrices de Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector, del Sistema de Compra Pública encargado de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad, y la cual ha puesto disposición de las Entidades Estatales de régimen especial de contratación.
- Circulares Externas de Colombia Compra Eficiente
 - No. 1 del 21 de junio de 2013, *“Publicación de la actividad contractual en el SECOP”*
 - No. 20 del 27 de agosto de 2015, *“Publicidad de las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta y las empresas de servicios públicos domiciliarios que en su actividad comercial están en situación de competencia.”*
 - No. 23 del 16 de marzo de 2017, *“Calidad y oportunidad de la información del Sistema de Compra Pública disponible en el SECOP”*
 - No. 1 de 2019 *“Obligatoriedad del uso del SECOP II en el 2020”* - Anexo 1.
 - Circular Externa Única ANCP – CCE Versión: 02 del 15 de julio de 2022.
- Guía para Entidades Estatales con régimen especial de contratación de Colombia Compra Eficiente, numeral III, literal *“A. Obligación de publicar su actividad contractual en el SECOP”*
- Guía rápida para hacer un Proceso de Contratación de Régimen Especial en el SECOP II.
- Directiva No. 39 del 24 de diciembre de 2020 *“Publicidad de la actividad contractual en el SECOP”* de la Procuraduría General de la Nación.
- Directiva Presidencial No. 01 del 3 de marzo de 2021 *“Observancia de principios rectores de la contratación estatal y aplicación de los instrumentos elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente”*
- Circular No. 02 del 1 de junio de 2022 de la Presidencia de la Republica.
- Manual de Contratación de la Industria Militar Cód: IM OC OFJ MN 001 Rev. No. 9. Numeral 4.3 *“Publicidad y reserva en los procedimientos de contratación.”*

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

2. Fortalecer el equipo de trabajo, e implementar un plan de contingencia en consideración a la cantidad de contratos pendientes por liquidación.

3. Elaborar los procedimientos internos que establezcan la forma como se debe proceder al momento de observar un posible incumplimiento, y precisar los siguientes temas:

La normatividad aplicable al régimen especial de contratación.

La dependencia responsable de adelantar el debido proceso.

¿en qué circunstancias se usa la terminación anticipada del contrato? y los requisitos necesarios para aplicarla.

¿Durante la ejecución del contrato que acciones se deben adelantar?

¿Una vez agotado el plazo de ejecución que acciones se deben adelantar?

¿Cuándo procede la reclamación ante las aseguradoras y en qué forma?

¿Qué acciones se pueden adelantar con la compañía aseguradora y el contratista para culminar el cumplimiento de las obligaciones?

4. Documentar y capacitar a los supervisores y funcionarios encargados de la ejecución de los contratos para que adelanten las acciones pertinentes cuando se evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.

5. Fortalecer el trámite para iniciar y adelantar las sanciones convenidas en el contrato, para apremiar al contratista al cumplimiento de sus obligaciones; con el fin de cumplir prontamente con la necesidad contractual y dejar el cobro de los perjuicios en caso de que existan, ante la aseguradora o el juez competente, una vez se tengan las pruebas cuantificables de las mismas, que en muchos casos no se pueden establecer, sino hasta la finalización de las obras, servicios o entrega de los bienes.

6. Fortalecer el equipo de trabajo, e implementar un plan de contingencia en consideración al alto flujo de requerimientos por incumplimiento.

7. Teniendo en cuenta la reestructuración de la entidad, donde el Grupo de Contratos pasa hacer la Dirección de Contratos, es importante crear los lineamientos que permitan dar cumplimiento a la estructura del Sistema de Gestión Integral en la cual se incluyan el proceso, manuales, procedimientos e instructivos, así como actualizar las siguientes resoluciones:

- Resolución 198 de 2010 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 270 de 2003 y se reorganiza el Grupo Jurídico de Contratos de la Industria Militar"*.

- Resolución 386 de 2004 *"Por la cual se reorganiza el Grupo Interdisciplinario de Contratos de la Industria Militar"*.

- Resolución 270 de 2003 *"Por la cual se organiza el Grupo Interdisciplinario de Contratos de*

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

la Industria Militar”.

8. Capacitación a los supervisores en el diligenciamiento en los informes de supervisión el numeral No. 16.2 “*Reportes de no conformidad*”, o cualquier hecho que surja en la ejecución de los contratos para asegurar que cumpla con su propósito. La supervisión del contrato requiere revisión constante de la ejecución de las prestaciones del contrato, sus aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y jurídicos.
9. Se debe concientizar a los funcionarios de la importancia de cargar en la plataforma synergy los documentos escaneados.
10. Comunicar a la compañía aseguradora de todas las actuaciones administrativas que puedan afectar la póliza por los posibles incumplimientos, independientemente si se inicia el procedimiento sancionatorio. Esto con el fin de que el garante se notifique y pueda mediar con el contratista, en el cumplimiento del contrato.
11. Fortalecer y/o implementar controles en la estructuración técnica de los estudios previos, para verificar que los oferentes cuenten con la experiencia en el objeto contractual, para disminuir el riesgo de incumplimiento del futuro contrato.
12. Diligenciar el formato “*OFERENTES DIRECTORIO PROVEEDORES Cód: IM OC DAD FO 028 Rev. 3., Liberado: 2019-12-20.*” y dejar evidencia del envío de la invitación a participar y la confirmación de la recepción de la misma.
13. Definir y establecer controles efectivos que permitan asegurar el cumplimiento a cabalidad de los contratos que fueron adjudicados con asignación de puntaje plus.

Así mismo, llevar a cabo un estricto seguimiento a la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que quien omite realizar una correcta supervisión durante cualquiera de las etapas contractuales, dentro de un proceso de contratación que se encuentre a su cargo, responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y de la ley.

14. Fortalecer y/o implementar controles para que se agilicen los trámites administrativos en la evaluación de las ofertas y suscripción del contrato.

Observaciones de forma subsanadas en desarrollo de la auditoría (d):

N/A

Limitantes (e):

Suministro oportuno de los expedientes.

Hallazgos (12)		
Crterios (a)	Descripción del Hallazgo (b)	Recomendación (c)
N/A	N/A	N/A
Sobre la implementación y efectividad de acciones resultantes de anteriores auditorias y/o		

Synergy No (1). 02.642.075

Fecha (2) : 30/09/2022

evaluaciones (13):

1. Se observó cómo fortaleza, el compromiso del equipo auditado que ejecutó el seguimiento a las oportunidades de mejora de las auditorías al proceso Gestión de Compras y Comercio Exterior No. 02.404.952 del 12 de marzo de 2021, No. 02.506.671 del 03 de noviembre de 2021 y No. 02.523.552 del 14 de diciembre de 2021, su disposición y actitud proactiva en las actividades recomendadas.
2. Se realizó seguimiento a los hallazgos detectados en la auditoría al proceso Gestión de Compras y Comercio Exterior No. 02.250.521 del 13 de diciembre de 2019, se evidenció el cumplimiento de la actividad y la efectividad del plan mejoramiento.
3. El proceso Gestión de Compras y Abastecimiento con corte 29 de septiembre de 2022 presenta el siguiente resultado en los planes de mejoramiento correspondiente a las auditorías realizadas por la Oficina de Control Interno:

Vigencia	Unidad de Negocio	Fecha del Informe	No. de Informe Auditoria	No. Hallazgo	Estado Hallazgo
2.018	Centrales	11/12/2018	2.115.353	2	EJECUCIÓN

Este resultado es de acuerdo al informe No. 02.641.577 "IM OC OCI Informe planes de mejoramiento corte 29 de septiembre de 2022."

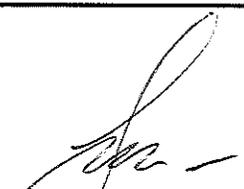
Conclusiones de la Auditoría y/o Evaluación (14):

Se evidencia que el proceso presenta mejoras en sus actividades y acatamiento de sus procedimientos, sin embargo, es de gran importancia fortalecer y/o implementar los controles establecidos para el cumplimiento de la normativa contractual.

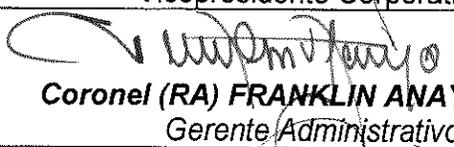
Anexos: (15)

Encuesta medición satisfacción del servicio de auditoría - evaluación al sistema de Control Interno.

Funcionario(s) Oficina de Control Interno (16)**Auditados/evaluados (17)**


Abog. ANTONIO VIRGÜEZ LIÉVANO
Profesional Oficina de Control Interno
Trabajador en Misión Grupo Sespem S.A.S.


Coronel (RA) EDUARDO MÉNDEZ PARRA
Vicepresidente Corporativo.


Coronel (RA) FRANKLIN ANAYA LOPEZ
Gerente Administrativo.


Ing. JOSÉ WILSON ORJUELA AVILÁN
Dirección de Compras